



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA AURES
Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE)

ACUERDO N° 16 de Noviembre 24 de 2009
“Educar para la vida con dulzura y firmeza”

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de Estudiantes, de la **Institución Educativa Fe y Alegría Aures** del Municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, **SIEPE**.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes, **SIEPE**, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 10 de septiembre de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N°21 de noviembre 24 de 2009, este Consejo adopta oficialmente el **SIEPE**.
5. Que corresponde al **Consejo Académico** y al **Consejo Directivo** en su orden **revisar y hacer los ajustes pertinentes al SIEPE** de acuerdo a las normas vigentes y orientaciones de los órganos de control legalmente establecidos.

ACUERDA

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1. *Identificación institucional*

1. Nuestra visión

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures para el año 2.020, será una institución que prestará un servicio educativo con calidad para niños (as) y jóvenes, abierta a la diversidad y caracterizada por el reconocimiento de la dignidad humana; el compromiso en el desarrollo de las dimensiones del ser, del saber, del saber hacer y del saber convivir, teniendo en cuenta las diferencias individuales, según las características de la población, comprometida con las familias, en procesos de cambios significativos para la sociedad.

2. *Misión*

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures, de carácter oficial, ofrece un servicio de formación integral a niños(as) y jóvenes del sector, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica, desde una perspectiva evangelizadora donde se practican y fortalecen los valores sociales, éticos y culturales aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y ambientales para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, fraterna, democrática e incluyente.

3. *Política de calidad*

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures se compromete a ofrecer un servicio educativo de calidad, abierto a la diversidad y caracterizado por el reconocimiento de la dignidad humana, desde una perspectiva evangelizadora, donde se practican y fortalecen los valores sociales, éticos y culturales; aplicando conocimientos científicos, tecnológicos y ambientales, como medio para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, fraterna, democrática e incluyente; a través del mejoramiento permanente de los procesos formativos, académicos y administrativos.

4. *Principios y fundamentos que nos orientan*

La filosofía humanista que nos orienta, deriva en los siguientes principios de Fe y Alegría Aures:

- 4.1 El Respeto a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad de Fe y Alegría Aures.
- 4.2 La Comunicación, clara y oportuna, basada en la verdad y la libertad de opinión.
- 4.3 La promoción constante del Desarrollo Integral, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.
- 4.4 La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.
- 4.5 El carácter democrático de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.
- 4.6 El desarrollo de las capacidades de análisis y crítica, que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los jóvenes de la comunidad educativa Fe y Alegría Aures.
- 4.7 La autocrítica como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por el plantel.
- 4.8 El ejercicio y la reafirmación de la identidad nacional y local como mecanismo para vivenciar los valores.
- 4.9 El ejercicio de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- 4.10 La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.
- 4.11 La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en los cuales no importa el lugar ni la hora para aprender, hacer una consulta o compartir información.
- 4.12 La capacidad de trabajar en cooperación, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.
- 4.13 El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva, para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes.
- 4.14 La transferencia de aprendizajes y habilidades para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.

LA LEGALIDAD

Artículo 3. Legalidad. El Presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures del municipio de Medellín, se rige por el Decreto Único Nacional No. 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2005, la Ley 115 de 1994 en especial en su artículo 77 (de la autonomía escolar).

Artículo 2. Definición. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, es un conjunto de normas que la Institución Educativa Fe y Alegría Aures ha diseñado y adoptado para la evaluación del desempeño de sus estudiantes, con el fin de alcanzar los propósitos señalados en el artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, del presente documento y que hace parte del proyecto educativo institucional PEI.

EL MARCO LEGAL DEL DISEÑO CURRICULAR EN COLOMBIA

Las normas colombianas que definen, regulan y dan pautas para el diseño del currículo en los diferentes establecimientos educativos del país son directamente las siguientes:

- Ley General de Educación, Ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Resolución 2343 de 1996
- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 1075 de 2015
- Lineamientos curriculares de las diferentes áreas
- Estándares básicos de competencias en diferentes áreas

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994:

“ARTICULO 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

“ARTICULO 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.”

“ARTÍCULO 23. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.”

“ARTÍCULO 13. ENSEÑANZA OBLIGATORIA. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la

- práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
 - d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
 - e. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.”

FINES DE LA EDUCACIÓN: (ART 5)

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe;
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de

- los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación;
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social;
 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS (ART 13).

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a. Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima; la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR (ART 16)

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la

- edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
 - e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
 - f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
 - g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
 - h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
 - i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
 - j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (Art 16)

Son objetivos generales de la educación básica:

- a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA (ART 21).

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j. La formación para participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- o. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA (ART 22)

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;

- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA (ART30)

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a. La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b. del artículo 20, c. del artículo 21 y c.,e.,h.,i.,k.,ñ., del artículo 22 de la presente ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (ART 31)

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a. La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Decreto 1860 del 3 agosto de 1994:

“ARTICULO 33º. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO.

La elaboración del currículo es el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos.

El currículo se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78 de la ley 115 de 1994, cada establecimiento educativo mantendrá actividades de desarrollo curricular que comprendan la investigación, el diseño y la evaluación permanentes del currículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para estructurar el currículo en cuanto a contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas, creación de opciones para elección de los alumnos e introducción de adecuaciones según condiciones regionales o locales. Sin embargo el diseño del currículo hecho por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta:

- a. Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la misma ley;
- b. Los indicadores de logro que defina el Ministerio de Educación Nacional; (Resolución 2343 de 1996)
- c. Los lineamientos que expida el Ministerio de Educación Nacional para el diseño de las estructuras curriculares y los procedimientos para su conformación, y
- d. La organización de las diferentes áreas que se ofrezcan.

“ARTICULO 38º. PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos y contener al menos los siguientes aspectos:

1. La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.
2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades.
3. La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
4. Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los

indicadores definidos en el proyecto educativo institucional.

5. Los criterios de evaluación y administración del plan.”

El decreto 230 del 11 de febrero de 2002, derogado por el 1290 del 2009:

“ARTÍCULO 3°. PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas ;
- b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades;
- c) Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos;
- d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje ;
- e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica;
- f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.”

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo: En la institución Educativa Fe y Alegría Aures **los Docentes deberán realizar en cada área y asignatura un diagnóstico del estado en que se encuentran los alumnos con respecto a dichas áreas y asignaturas**, con el fin de identificar y adecuar los ritmos de desarrollo de estos, para así, reorientar procesos pedagógicos, pertinentes y significativos para los estudiantes, de acuerdo a las necesidades y diferencias individuales que ellos presenten.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Escala de Valoración Nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior
Desempeño Alto
Desempeño Básico
Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Registro escolar. El registro escolar es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en el establecimiento educativo y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro se compone de:

- Datos de identificación de los o las estudiantes.
- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

Constancias de desempeño. La constancia es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Este documento puede ser solicitado por el padre de familia en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro, siendo por ello necesario que en los mismos, conste la información detallada de la valoración de los estudiantes.

Por ser el insumo primario que analizará el establecimiento educativo receptor, debe contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante.

Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta debe informar claramente si el educando aprobó o no el grado que se encontraba cursando. Cuando un estudiante proveniente de otra institución, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste debe ser matriculado en el siguiente grado del aprobado. Si en la constancia aparece que el estudiante no fue promovido, debe ser aceptado para el grado que debe reiniciar. Cuando una institución receptora considere que es conveniente realizar un estudio diagnóstico a un estudiante nuevo, para determinar los niveles de desarrollo con los que llega, puede hacerlo. No obstante, tal estudio no podrá acarrear ningún costo para el estudiante que ingresa y sólo tendrá el propósito de determinar si el educando necesita actividades de apoyo especiales que le faciliten su adaptación para continuar su

proceso formativo de manera exitosa en la institución que lo está aceptando. En ese sentido, las evaluaciones diagnósticas no pueden invalidar o modificar la información contenida en las constancias de desempeño, ni posibilitar la ubicación del educando en un grado diferente al que le corresponde, según lo tenga establecido la constancia.

Desempeños esperados: Son los comportamientos observables que demuestran que los alumnos han desarrollado las competencias. El desempeño está determinado por una manifestación externa que evidencia el nivel de aprendizaje del conocimiento y el desarrollo de las habilidades y de los valores del alumno.

El resultado del desempeño es un fin que ha sido planificado y que requiere que también se planifique el desarrollo de ciertas habilidades y destrezas específicas, que se habrán elegido de acuerdo con el resultado o desempeño que se desee obtener.

Evidencias: Son un conjunto de elementos tangibles que permiten demostrar que se ha logrado cubrir de manera satisfactoria un requerimiento o un criterio específico de desempeño, una competencia o el resultado de un aprendizaje. Las evidencias pueden ser de tres tipos:

- **Evidencias de desempeño:** son las que se demuestran en el hacer.
- **Evidencias de producto:** Son los productos finalizados que el estudiante realiza y presenta.
- **Evidencia de conocimiento:** Son pruebas escritas y orales sobre temas relacionados con las competencias específicas.

Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos por la ley, y las normas reglamentarias.

El Ministerio de Educación Nacional ha presentado una serie de documentos y guías relacionadas con competencias en cada una de las áreas, la Serie de Guía No. 21, Articulación de la Educación con el Mundo Productivo, es clara al afirmar que no se trata del desarrollo de contenidos sino de competencias en los siguientes términos:

“Incluir la formación de competencias en los estudiantes constituye uno de los elementos básicos para mejorar la calidad de la educación; por tanto, es un esfuerzo que debe quedar consignado en el plan de mejoramiento institucional. Se requiere de un enfoque que dé paso a una educación más integradora, que articule la teoría y la práctica, y garantice aprendizajes aplicables a la vida cotidiana.

El estudiante competente posee conocimiento y sabe utilizarlo. Tener una competencia es usar el conocimiento para aplicarlo a la solución de situaciones nuevas o imprevistas, fuera del aula, en contextos diferentes, y para desempeñarse de manera eficiente en la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral.

Las competencias que el sistema educativo debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: **básicas, ciudadanas y laborales.**

Las competencias básicas le permiten al estudiante comunicarse, pensar en

forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Las competencias ciudadanas habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Se desarrollan en la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Las competencias laborales Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.”

Caracterización de La Educación por Ciclos¹

Los ciclos son para los sistemas educativos la ocasión de pasar por fin y de manera irreversible de una lógica de programa (lo que los profesores deben enseñar) a una lógica de objetivos (lo que los estudiantes deben aprender y saber en un momento determinado). Es dar el paso de trabajar por disciplinas o áreas de formación al trabajo por proyectos, campos de pensamiento (las áreas no desaparecen) para desarrollar una base común de aprendizajes de manera integral (transversal); es llevar a los estudiantes a vivenciar en espacios reales los objetos de saber abordados en el aula de clase. Esto implica una nueva forma de concebir los procesos de enseñanza, es pasar del docente que “domina” las disciplinas y las áreas de formación, que lo pone en un pedestal, a un docente abierto al continuo aprendizaje, donde él mismo se considera un par intelectual de sus estudiantes y pasa de ser un dictador a un orientador.

Los objetivos establecidos por ciclos, se deberían construir a partir de las metas por ciclo de cada una de las áreas del conocimiento, no obstante, se presenta una propuesta de objetivos que considera la actividad rectora, los ejes de desarrollo y los respectivos aspectos cognitivos, socioafectivos y, físico y creativo.

Ciclo Uno - Nocial (3 a 7 años) Grados 1°, 2° y 3°

Actividad Rectora: Infancias y construcción de sujetos

Ejes de Desarrollo: Estimulación y Exploración

Aspecto Cognitivo	Aspecto Socioafectivo	Aspecto Físico y Creativo
<ul style="list-style-type: none"> En esta etapa de vida, los niños y las niñas presentan un acentuado desarrollo de los procesos de representación y realizan actividades cognitivas como 	<ul style="list-style-type: none"> Este ciclo debe propiciar espacios de reconocimiento y afirmación del niño y la niña, de fortalecimiento de su yo y de su propio cuerpo como condición 	<ul style="list-style-type: none"> Los niños y las niñas de estas edades requieren desarrollar la inteligencia kinestésico- corporal y la inteligencia creativa; de igual manera, sus habilidades para

¹ Recuperado de <http://www.colegiocanapro.edu.co/images/colegio/educacionporciclosDESCARGA.pdf> el viernes 27 de abril de 2018.

<p>categorizar, clasificar y establecer relaciones entre los objetos y entre lugares y sucesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inician el desarrollo del pensamiento numérico, los procesos de escritura y lectura y la oralidad. • Gran parte del desarrollo cognitivo de los niños y niñas de estas edades parte de la imitación que les generan imágenes, proceso en el cual el lenguaje juega un papel fundamental. • En este ciclo se debe trabajar por el rescate de la oralidad para construir la escritura. La actividad del lenguaje se materializa especialmente a través de la oralidad, que enriquece las experiencias de los niños y niñas, antes de la escolaridad, y posibilita nuevos aprendizajes. Al finalizar el ciclo los niños y niñas comienzan a ser más reflexivos; aprenden desde la experimentación, la asociación y la clasificación. 	<p>indispensable para sentar las bases de su autonomía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de relaciones que establezca con el adulto debe ser afectivo y respetuoso, pues estas relaciones dan lugar a la formación de las estructuras de autonomía y dominio de sí mismo, o, por el contrario, de inseguridad y conformismo. 	<p>emplear el cuerpo para la expresión, la cognición y la realización de las metas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un ciclo que sienta las bases para el resto de la vida y la mejor puerta de entrada es su realización mediante el juego, el deporte, las acciones lúdicas y recreativas que fomentan el desarrollo de hábitos, autorregulación y disciplina.
---	---	---

Ciclo Dos - Elemental (8 a 10 Años) Grados 4° y 5°

Actividad Rectora: Cuerpo, creatividad y cultura.

Ejes de Desarrollo: Descubrimiento y Experiencia

Aspecto Cognitivo	Aspecto Socioafectivo	Aspecto Físico y Creativo
<ul style="list-style-type: none"> • En este espacio de la vida, los niños y niñas se caracterizan por ser dinámicos, imaginativos, propositivos, argumentativos y muestran cierto nivel de independencia. • Se evidencia su curiosidad por el entorno y su capacidad para asimilar información sobre hechos y experiencias concretas y avanzan en la construcción de conceptos más elaborados de manera coherente para plantear hipótesis sobre muchos fenómenos. • Desde sus habilidades, talentos y sueños, irrumpen expresiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Exigen un espacio donde se rescaten y legitimen sus experiencias, sus saberes, sus diferencias, pero también se afiance su singularidad; viven el ahora, lo importante ocurre en ese momento y no después. • Buscan posicionarse en un entorno social que se ha construido para los más grandes o los más chicos, rechazan las formas de trato que los incluye como jóvenes o adultos o los trata como niños y niñas de primera infancia. • Manifiestan la necesidad de tener un lugar seguro, cómodo, el cual 	<ul style="list-style-type: none"> • Los niños y niñas en estas edades son muy dinámicos, les gusta realizar ejercicio, requieren de actividades para desplegar sus habilidades físicas y a su vez divertirse. En este sentido, sus necesidades y demandas de aprendizaje están encaminadas a prevenir hábitos y costumbres que ellos mismos consideran negativos para su convivencia y formación. Los niños y niñas en este ciclo buscan autonomía, establecen pactos de convivencia y reglas de juegos que median sus relaciones, aman el juego como una herramienta valiosa

<p>que manifiestan otras necesidades de aprendizaje como “aprender a tapar en arcos grandes, hacer dibujos sin calcar, estudiar bien, recorrer toda Colombia, conocer el espacio e ir a la luna”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Les encantan las salidas pedagógicas, las clases divertidas o al aire libre en donde puedan hacer uso de sus habilidades artísticas como bailar, dibujar, cantar, entre otras, y expresar sus puntos de vista. 	<p>imaginan como “una casa o un castillo pero que tuviera amor y viviera feliz”, estas expresiones permiten significar que los niños y niñas de estas edades intentan ser reconocidos y tratados con afecto y necesitan de cuidado y protección como garantía de sus derechos, buscan en su maestro o maestra apoyo, cariño y sobre todo un confidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los espacios pedagógicos que generan deben propiciar el aprendizaje y/o desarrollo del sentimiento del deber y del respeto. 	<p>que los motiva, recrea, ambienta y los invita a compartir y a desarrollar habilidades.</p>
--	---	---

Ciclo Tres - Básico (10 a 12 años) Grados 6° y 7°

Actividad Rectora: Interacción social y construcción de mundos posibles.

Ejes de Desarrollo: Indagación y Experimentación

Aspecto Cognitivo	Aspecto Socioafectivo	Aspecto Físico y Creativo
<ul style="list-style-type: none"> • Requieren espacios de aprendizaje donde se debata y discuta de forma espontánea sobre filosofía, ética, economía y política, que los lleven a cuestionar situaciones propias de su entorno. Es importante que el aula de clase se convierta en un espacio para la indagación y la experimentación que les permita inferir y construir herramientas para explicar el mundo, con el fin de entenderlo y comprenderlo. • Requieren de espacios para entender la divergencia como parte de la construcción colectiva, errar, equivocarse, no saber y preguntar, no son motivos de exclusión, sino que, por el contrario, permiten desarrollar sus capacidades. • Con el dominio del lenguaje que poseen son capaces de acceder al pensamiento abstracto, lo que les da la posibilidad de interpretar y construir juicios críticos. • La lectura, la escritura y la expresión oral, como elementos 	<ul style="list-style-type: none"> • Requieren de un proceso de socialización externo a la familia. Los amigos y los maestros juegan un papel importante porque favorecen la autoestima y la confianza en sí mismos. En esta etapa los niños y niñas entran en crisis de identidad que los lleva a buscar modelos identitarios. • Les llama la atención experimentar situaciones de riesgo y algunas cosas que les están prohibidas. • Necesitan ser escuchados con paciencia por los adultos; esto les ayuda a ubicarse en el mundo y a entender los cambios imprevistos que se presentan en su vida emocional como parte de la crisis de consolidación de su carácter. • Se exaltan con facilidad y responden de manera agresiva. • Consideran importante para su desarrollo emocional el éxito y el fracaso escolar, pues les permite tomar conciencia de sus posibilidades y limitaciones como herramientas para conocerse. 	<ul style="list-style-type: none"> • Requieren de espacios para desarrollar los deportes que más les gusta. Los maestros y maestras deben estar atentos a los intereses y habilidades físicas de los niños y niñas de este ciclo, de tal manera que las actividades recreativas y lúdicas que se desarrollen, las potencien. • El juego cobra importancia al convertirse en una actividad para el desarrollo de su personalidad, este establece y fortalece las relaciones con sus pares y mejorar su autoimagen. • El juego permite construir normas.

<p>fundamentales en la construcción del mundo social de los niños y niñas, deben aprovecharse para construir enunciados verbales y proposiciones desde las abstracciones, las críticas literarias, así como de las metáforas. Es fundamental que en el aula de clase se promueva el uso de la oralidad como una posibilidad de desarrollo cognitivo para razonar y predecir.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario proporcionales espacios culturales que aumenten y recreen sus conocimientos, para experimentar actividades nuevas y favorecer el desarrollo de sus iniciativas. 	
--	--	--

Ciclo Cuatro - Estructural (12 a 15 años) Grados 8° y 9°

Actividad Rectora: Proyecto de vida.

Ejes de Desarrollo: Vocación y Exploración profesional.

Aspecto Cognitivo	Aspecto Socioafectivo	Aspecto Físico y Creativo
<ul style="list-style-type: none"> • Este ciclo es una etapa de construcción de estructuras de pensamiento especialmente para la solución de problemas teórico-prácticos, identificación y clasificación de prioridades, fortalecimiento de la responsabilidad para la convivencia y el desarrollo de la vida social. • Por ello, es necesario que, en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, se profundice en los conocimientos disciplinares y se realicen proyectos interdisciplinares que les permita a estos jóvenes evidenciar soluciones conjuntas y construir mundos posibles. • El aula de clase y los espacios de aprendizaje deben desarrollar estrategias que les afiancen su pensamiento hipotético-deductivo; es decir que ante un problema o situación se les deje actuar elaborando hipótesis (posibles explicaciones de los hechos), que después comprobarán si se confirman o se refutan. Pueden manejar las hipótesis de manera simultánea o sucesiva y trabajar con una o varias de ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los cambios fisiológicos implican revisar y rehacer la imagen del propio cuerpo; la preocupación por el propio físico y la representación de sí mismo pasan a constituir un tema fundamental en esta etapa. Temas como el acné y la sexualidad adquieren trascendencia. Pero tanto el aspecto físico como las diferencias de patrones y valores, los hacen reaccionar con rebeldía, con mofa o displicencia. Esto hace que se cuestionen y/o se aíslen; se sienten más seguros en el grupo y tienden a manifestar en coro lo que no pueden expresar solos. • Necesitan mucha comprensión, apoyo físico y emocional, estímulos y espacios para desarrollar sus talentos y encontrar reconocimiento. • Aumenta su capacidad para razonar y cuestionar, para juzgar y generalizar con un mayor nivel de abstracción. Su preocupación por la apariencia personal los impulsa a estar a la moda y sufren muchas frustraciones cuando no está al alcance de 	<ul style="list-style-type: none"> • Les gustan los deportes y las clases de educación física, por cuanto los libera de la inactividad y los espacios cerrados. Les interesa salir del colegio en caminatas y jornadas pedagógicas. • Demandan espacios más amplios pues sus cuerpos han crecido y les molesta los espacios reducidos. Prefieren en muchas ocasiones estar fuera del salón de clase o realizar actividades en otros sitios

<ul style="list-style-type: none"> • De igual forma, requieren de gran cantidad de información sobre eventos y fenómenos concretos que les permita plantear hipótesis y argumentarlas de manera coherente. Así mismo, debe desarrollarse aprendizajes que potencien sus habilidades para el manejo de la tecnología, la informática y la comunicación, lo que les amplía las posibilidades de acceder a la información y el círculo de amigos en la red. • En este ciclo es común encontrar estudiantes que les gusta entender cómo funcionan los objetos y las cosas que los rodean; esto ayuda a desarrollar la capacidad de experimentar. Los jóvenes en esta etapa de desarrollo requieren ampliar el mundo del lenguaje y la ciencia, pues su capacidad de abstracción se complejiza, al alcanzar nuevas perspectivas de pensamiento abstracto, mayores niveles de introspección y la capacidad para reflexiones filosóficas y existenciales. • Les interesan los cuentos, los relatos, las biografías o novelas sencillas, cuyo argumento capte su atención. • Los jóvenes de este ciclo necesitan espacios de trabajo en grupo en donde se estimule el liderazgo, el trabajo en equipo, la producción de normas de comportamiento grupal, la investigación y consulta sobre la solución de problemas que demanden ideas originales y soluciones prácticas a partir de desarrollos y acciones interdisciplinarias que contribuyan en su orientación vocacional. 	<p>esas posibilidades.</p>	
---	----------------------------	--

Ciclo Cinco- Integral (15 a 17 años) Grados 10° y 11°

Actividad Rectora: Proyecto profesional y laboral

Ejes de Desarrollo: Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo

Aspecto Cognitivo	Aspecto Socioafectivo	Aspecto Físico y Creativo
<ul style="list-style-type: none"> Abarca la etapa de la adolescencia que se caracteriza por los fuertes cambios intelectuales y psicoafectivos, por el mayor desarrollo de la capacidad reflexiva y de introspección. 	<ul style="list-style-type: none"> Es un ciclo acompañado por la incertidumbre que origina terminar los estudios, lo que implica dejar en muchos casos el grupo de amigos y comenzar a vivir en el mundo de la educación superior y/o del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Este ciclo debe cualificar el proceso de formación de los jóvenes de la educación media a partir de la profundización en áreas del conocimiento y del desarrollo de intensificaciones o especialidades que los habilite para continuar estudios en un nivel superior.

Los objetivos por grupo

Artículo 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.

Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

Artículo 4. Legitimidad. A partir de la norma y de las directrices nacionales y locales, con la orientación y participación del Consejo Directivo, el Consejo Académico y la representación de los diferentes estamentos de la comunidad de la institución educativa Fe y Alegría Aures, se inicio el proceso de análisis, acuerdos y adopción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, el cual se presenta a las respectivas autoridades educativas para su revisión y aprobación, quedando aprobado mediante el Acuerdo N° 16 de Noviembre 24 de 2009 y adoptado por el Consejo Directivo, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009 y por el Decreto Único Nacional 1075 de 2015.

Artículo 5. Objeto. Reglamentar la evaluación del desempeño académico y la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, del municipio de Medellín, a partir del año lectivo 2010, acorde con el Decreto 1290 de 2009 y por el Decreto Único Nacional 1075 de 2015.

Artículo 6. Población objeto. Estudiantes legalmente matriculados en la institución educativa Fe y Alegría Aures de la ciudad de Medellín.

Artículo 7. Ámbito de aplicación y vigencia de la norma. El presente sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se aplicará a todas las actividades académicas de los estudiantes desde primero a undécimo grados. Se exceptúa el Preescolar que se seguirá rigiendo por el Decreto Único Nacional 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.10.

Artículo 8. Del currículo: El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Elementos que conforman el currículo. Para la construcción del currículo se tomaron como base los siguientes documentos emitidos por el Ministerio de educación Nacional, MEN, y los cuales se obtienen por descarga directa desde la página web www.mineducacion.gov.co:

- a. Estándares básicos de competencias en Matemáticas
- b. Estándares básicos de competencias en Lenguaje.
- c. Estándares básicos de competencias en Ciencias naturales.
- d. Estándares básicos de competencias en Ciencias sociales.
- e. Estándares de Inglés parte 1 y parte 2
- f. Estándares básicos de competencias ciudadanas.
- g. Lineamientos curriculares de Educación física, recreación y deportes
- h. Lineamientos curriculares de cátedra de estudios afrocolombianos
- i. Lineamientos curriculares de Ciencias Naturales.
- j. Lineamientos curriculares de Ciencias Sociales.
- k. Lineamientos curriculares de Constitución Política y Democracia.
- l. Lineamientos curriculares de Educación Artística.
- m. Lineamientos curriculares de Educación Ética y Valores Humanos.
- n. Lineamientos curriculares de Idiomas Extranjeros.
- o. Lineamientos curriculares de Lengua Castellana.
- p. Lineamientos curriculares de Matemáticas.
- q. Lineamientos curriculares de Preescolar.
- r. Lineamientos indicadores de logros curriculares.
- s. Portafolio de modelos educativos.

Artículo 9. Plan de Estudios: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo, se distribuyen en cada grado y se indican las intensidades horarias semanales.

a. Distribución de la intensidad horaria semanal por área, asignatura y grado.

Plan de estudios			Intensidad Horaria Semanal por grados										
Nº	Área	Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°

1	Matemáticas	Estadística (20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Geometría (20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Aritmética y Álgebra (60%)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
2	Humanidades	Español (80%)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
		Inglés (20%)	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3
3	Ciencias Naturales	Biología (50%)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		Química (25%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
		Física (25%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
4	Ciencias Sociales	Educación Cívica (34%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		C. Sociales (66%)	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1
5	Educación Artística		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
7	Educación Física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
8	Educación Ética	Ética (50%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Cátedra de la Paz (50%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2	
10	Filosofía											2	2	
11	Ciencias Económicas y Políticas											1	1	
Total horas por grado			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	

Tabla 1. Se muestran las intensidades horarias semanales de cada una de las áreas, asignaturas y grados del plan de estudios de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures.

b. Las competencias: Son conocimientos referidos al quehacer en contexto que los estudiantes deben alcanzar al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, en el marco de las normas curriculares que expide el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los estudiantes, y comprende:

1. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
2. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación del proceso de formación.

3. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, información educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.
4. El diseño general de planes de apoyo (actividades de apoyo, de recuperación, de nivelación y de profundización pedagógica) para mejorar el desempeño escolar, atendiendo a las necesidades de toda la población estudiantil.
5. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

Cada área se constituye de acuerdo con la Estructura Curricular por Competencias, según se presenta en el siguiente modelo o derrotero de pautas de aula.

Parágrafo: Los desempeños en cada una de las competencias se evalúan teniendo en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

No.		Institución Educativa Fe y Alegría Aures "Educar para la vida con dulzura y firmeza"																			
		Grado: _____ Profesor _____					Asignatura _____					Periodo _____					Fecha: _____ Competencias a Evaluar: _____				
		Cognitivo 60%							Procedimental 20%					Actitudinal 20%					Prom Total 100%	Observaciones	
Nombre del Estudiante		C 1	C 2	C 3	C 4	Prom edio	20 %	P 40 %	P 1	P 2	P 3	P 4	prom edio	20 %	Co-evaluación	Autoevaluación	Heteroevaluación	prom edio		20 %	Inasistencias
1																					

Convenciones		Hetero	Participación activa y proactiva	Puntualidad en entrega de trabajos	Autoev	Uso adecuado del uniforme
C1 a C4 = Valoración de lo Cognitivo	Heteroevaluación Por el profesor		Trabajo en y fuera de clase	Evaluación escrita		Responsabilidad
P1 a P4 = Valoración de lo Procedimental	Autoevaluación Por cada estudiante		Sustentación de trabajo	Asistencia a clase		Puntualidad al llegar al colegio y salón de clase
Co-evaluación Por los compañeros de grupo			Preguntas en clase	Presentación de cuaderno oportunamente		Escucha y Obediencia

Tabla 2. Los desempeños en cada una de las competencias se evalúan teniendo en cuenta los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

En la Institución Educativa se acuerda que los periodos académicos sean cuatro y un quinto informe que contiene el resultado del año escolar y el resultado del primer evento de aplicación de Actividades Especiales de Recuperación, AER, la escala evaluativa será numérica, de 1 a 5 y que la no promoción académica, se da con una área no aprobada, después de haberse aplicado el segundo evento de aplicación de Actividades Especiales de Recuperación, AER, efectuado en la primera semana del año lectivo siguiente.

Las Actividades Especiales de Recuperación, AER, para los que no aprueben deben estar concentrados en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que no interfieran con las nuevas explicaciones y así poder entender aquello que no fue comprendido.

La institución considera que un estudiante se debe excluir cuando es irrespetuoso, abusador, grosero y cuando falta a clases sin justa causa luego de aplicado **el debido proceso**, según el Manual de Convivencia. Así mismo, considera que se debe brindar apoyo psicológico a aquellos estudiantes que presentan Capacidades Diferentes diagnosticadas clínicamente, y que posiblemente sean ocasionadas por la falta de figuras de autoridad y cariño en sus hogares o por causas fisiológicas; a estas personas, en general, los docentes aplican mayor creatividad en las formas para evaluar.

Debe exigirse mayor participación de la familia en los proceso de acompañamiento a los estudiantes. Debe tenerse en cuenta con mayor dedicación los procesos de autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

Artículo 10. De los factores asociados al éxito escolar.

Se determina que el éxito escolar es el alcance y cumplimiento óptimos de la Misión y Visión institucionales, los cuales se garantizan bajo el cumplimiento armónico de los Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa y del cumplimiento de las funciones del personal que conforman las gestiones o procesos directivo, administrativo-financiero, académico y comunitario.

Los factores que garantizan el éxito escolar son los siguientes:

- a. La institución cuenta con todos sus procesos directivo, administrativo-financiero, académico y comunitario definidos, organizados, divulgados entre toda la comunidad educativa e implementa los planes de mejoramiento continuo basados en planeaciones y evaluaciones estratégicas.
- b. Los espacios lúdicos y pedagógicos se encuentran dotados (Salas de cómputo, laboratorios, bibliotecas, Materiales de deportes, Equipos para reproducción audiovisual, Aulas de clase).
- c. Los canales de comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa se encuentran bien definidos, divulgados y en pleno funcionamiento.
- d. Los docentes tienen formación Profesional y Pedagógica.
- e. Los estudiantes asumen que su éxito escolar está ligado a su buena disciplina y comportamiento, y a su desempeño académico.
- f. Los docentes consideran que los resultados positivos de sus estudiantes dependen de su compromiso en el proceso de formación y del acompañamiento efectivo de sus padres y/o acudientes.
- g. Se incorpora la práctica formal de la autoevaluación y coevaluación del desempeño de los estudiantes.
- h. Se aplica la política de inclusión en la conformación de los grupos.
- i. Se promueve en el aula la existencia de un ambiente adecuado que propicie el respeto y convivencia armónica entre los estudiantes.

- j. Los padres y/o acudientes deben participar activamente en el quehacer de la comunidad educativa y en el proceso de formación de los estudiantes.
- k. Se promueve el espíritu investigativo, científico y lúdico a través de actividades pedagógicas, tales como: feria de la ciencia y el emprendimiento, proyectos transversales, participación en eventos científicos a nivel municipal, entre otros.
- l. Se le brinda a la comunidad estudiantil, posibilidades de mejoramiento continuo y avances para su formación vocacional y profesional, mediante el Proyecto Orientación Profesional.

Artículo 11. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, SIEPE.

El Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- 1.1 Articulación del SIEPE con el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
- 1.2 Aprobación y validación del SIEPE.
- 1.3 **Garantizar** que los **Directivos Docentes y Docentes** del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
- 1.4 Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- 1.5 Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- 1.6 Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo es quien vela por el estudio del currículo, el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- 2.1 Realizar el estudio del SIEPE.
- 2.2 Definir estrategias para solución de problemas.
- 2.3 Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

- 2.4 Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- 2.5 **Garantizar** a toda la comunidad el reconocimiento de **los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos** de aprendizaje.

3. Al Consejo de Padres le corresponde:

- 3.1 Participar en la construcción del SIEPE.
- 3.2 Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- 3.3 Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

Participar en la construcción del SIEPE.

- 1.1 Nombrar sus representantes.
- 1.2 Estudio y socialización del SIEPE.

5. Al Personero le corresponde velar por:

- 1.1 Los derechos de los estudiantes.
- 1.2 El cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- 1.3 Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.

Artículo 12. Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEPE.

A. Acciones de los Docentes

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

B. Acciones de los Coordinadores.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.

3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. **Realizar seguimiento a los planes de área** de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

C. Acciones del Rector.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. **Realizar seguimiento a los planes de área** de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

Artículo 13. Modelo pedagógico adoptado por la institución educativa “Social Desarrollista”.

Con base en un diálogo permanente de saberes y una actitud abierta y participativa, la Institución Educativa Fe y Alegría Aures ha logrado el diseño de un Modelo Cognitivo basado en las corrientes pedagógicas “Desarrollista, Social y de pedagogía liberadora”. Estas corrientes permiten trascender las fronteras de la escuela y transformar la realidad social inmediata de los educandos. El primero tiene sus raíces en la Escuela Nueva, y concibe la enseñanza como praxis: se aprende haciendo, experimentando, jugando directamente con los objetos. La experiencia de los educandos los hace progresar, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados, partiendo de lo simple a lo complejo. Es aquí donde se habla de un “aprendizaje por descubrimiento” que no es otra cosa que un “aprendizaje significativo” ya que este es el resultado de un proceso constructivo que realiza el propio educando; Y el segundo, el “Social”, concibe la escuela como un agente de cambio social, en interacción con el otro, cuya misión es desarrollar las capacidades del educando para que él desde su conocimiento y espiritualidad contribuya a solucionar los problemas que se suscitan en su entorno.

DE LA EVALUACION

Artículo 14. Sobre el concepto de evaluación

La evaluación en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures es considerada como un proceso sistemático y permanente que apunta a la formulación de estrategias de mejoramiento y toma de decisiones para garantizar la formación integral y valoración del nivel de desempeño de sus estudiantes, idoneidad y competencia

del personal docente y buena marcha de la institución a nivel administrativo. Por lo tanto tiene en cuenta los tres procesos evaluativos: Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Evaluar significa elaborar unos parámetros desde los cuales se habla. Es formular juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, los cuales se pueden comparar con unos criterios que se han establecido de acuerdo a unos fines o propósitos que se buscan; es delimitar los criterios que se usarán al establecer las comparaciones y recoger la información para garantizar que el juicio emitido corresponda a la realidad.

Respecto al modelo pedagógico social-desarrollista, éste propone una mirada juiciosa y crítica del profesor hacia el estudiante en cuanto a la calificación. Desde aquí se conceptualiza sobre la autoevaluación desde la comprensión del proceso de adquisición de conocimientos, antes que los resultados cuantificados producto de un acto terminal de lo aprendido. Aquí la Cualificación del estudiante adquiere su valor.

Podría plantearse que la evaluación se realiza de acuerdo a la metodología elegida y a la normatividad vigente. Sin embargo a nivel global se propone una evaluación en tres dimensiones: la autoevaluación, donde el estudiante realiza su propio juicio de valor y lo argumenta; la coevaluación, donde entra a tener validez la opinión del compañero y la heteroevaluación realizada por el docente.

Se propone una evaluación que se convierta en camino de investigación y de formación del propio docente. Es una investigación enfocada a una reflexión que busca cualificar las prácticas, las estrategias, los instrumentos y las concepciones.

La evaluación como investigación indica la existencia de un proceso, sistemático y continuo, con el cual se recoge información que es utilizada para reorientar, validar o invalidar estrategias y tipos de interacción. La información que arroja el acto evaluativo es una posibilidad que tiene el docente para tomar decisiones constantemente.

Evaluar además implica sistematizar la información que arroja el acto evaluativo. Se sugiere que cada estudiante lleve un archivo o carpeta debidamente diligenciada con sus trabajos escritos, entrevistas, informaciones, análisis, Producciones, etc. Todo con el objeto de identificar el estado de los procesos y de analizar los propios resultados, lo que le permite detectar problemas y buscar soluciones.

Por último, no hay que desconocer la evaluación referida a cada caso en particular, ello **significa respetar los ritmos particulares** y por lo tanto **proponer otras metodologías que permitan superar dificultades, desde las diferencias individuales presentadas por los estudiantes.**

Artículo 15. Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. **Identificar las características personales, intereses, ritmos** de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. **Proporcionar información básica** para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el **desarrollo integral** del estudiante.
3. Suministrar información que permita **implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores** en su proceso formativo.
4. Determinar la **promoción de estudiantes**.
5. **Aportar información** para el ajuste e **implementación del plan de mejoramiento** institucional.

Artículo 16. De las características de la evaluación:

- a. **Acumulativa:** Se tiene en cuenta el nivel de desarrollo de las competencias en cada uno de los periodos y aplicando planes de apoyo a los estudiantes.
- b. **Objetiva:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en la relación que existe entre los Estándares Básicos de Competencias Y los Indicadores asumidos por la Institución y las evidencias del desempeño demostrado por el estudiante.
- c. **Valorativa del desempeño:** Se evalúa de acuerdo a la escala nacional (decreto 1290 de 2009).
- d. **Cuantitativa:** El nivel de desempeño del estudiante se representa en la escala de 1.0 a 5.0 y se hace la conversión con la escala nacional
- e. **Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales, y sociales, emocionales y los ritmos de aprendizaje.

Artículo 17. Características de la evaluación

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures la evaluación será:

- a. **Continua.** Se hace **durante todo el proceso formativo**. Al realizarse **de manera permanente**, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- b. **Integral. Se evalúan las competencias en cuanto a los procesos Conceptuales, Actitudinales y Procedimentales.** Al tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de la implementación de diferentes estrategias evaluativas que permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- c. **Sistemática,** al organizarse **con base en principios pedagógicos integrados con los Fines y Objetivos de la educación en todos sus niveles y ciclos**, según el MEN y **en acuerdo con la misión, visión y política de calidad** de la institución.
- d. **Flexible,** al **tener en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante** en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas y discapacidad de cualquier índole.

- e. **Participativa**, al involucrar constantemente a los diversos agentes de la **Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres y/o Acudientes, Docentes y Directivos**.
- f. **Formativa**, Se hace **dentro del proceso**, para fomentar en los estudiantes la adquisición de competencias que le **permitan una formación integral**. Al permitir reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- g. **Incluyente**, al **brindar la oportunidad y el derecho a la educación sin discriminación**, de acuerdo a las condiciones y recursos Institucionales, pero entendiendo que **los derechos implican deberes a cumplir**, en concordancia con el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo que compila las normas sobre la inclusión a la **Población Vulnerable**, antes (Decretos 2082 de 1996, 2247 de 1997, 3011 de 1997, 112 de 1998, 3020 de 2002, 366 de 2009).

La Institución Educativa está **comprometida con la flexibilidad curricular** y promueve la aplicación de una evaluación y promoción asertiva de acuerdo a la necesidad específica de cada estudiante, bien sea que presente **Condición de Discapacidad**, según el Decreto 1421 de 2017.

Artículo 18. Criterios de evaluación.

Son los parámetros que se tienen para realizar el proceso de evaluación, teniendo en cuenta:

- a. Los **criterios establecidos** en el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.
- b. **El desempeño social e integral** del estudiante. (aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a saber)
- c. El nivel de **desempeño de los estudiantes** en cada uno de los procesos: **conceptual, actitudinal y procedimental**.

Se definen como criterios de evaluación los siguientes:

1. Los **estándares nacionales básicos de competencias** en las áreas de: Humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, ciudadanas y demás áreas diseñadas por el ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares definidos por la Institución para otras áreas.
2. Los logros que determine la institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el **logro como la satisfacción de una competencia** o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño elaborados por la institución, entendidos como **señales que marcan el punto de referencia** tomado para evaluar el estado en que se encuentra el proceso, como las **acciones manifiestas del estudiante**, que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto al logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

- 4.1. Se aplicará un mínimo de cuatro (4) estrategias evaluativas que darán cuenta del proceso del estudiante en cada dimensión, área o asignatura del plan de estudios, por periodo.
- 4.2. Antes de finalizar un periodo se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas que tiene su expresión en los estándares nacionales de competencia (Humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, ciudadanas y demás áreas establecidas en el plan de estudios Institucional).
- 4.3. El aspecto cognitivo tendrá un valor total del 80% distribuido así:
 - 4.3.1. 40% de la prueba de periodo tipo ICFES y SABER.
 - 4.3.2. 20% de otras pruebas evaluativas como cuises, sustentaciones, entre otras.
 - 4.3.3. 20% del aspecto procedimental como la responsabilidad con la presentación oportuna de trabajos, talleres, tareas, entre otras.
- 4.4. El aspecto actitudinal tendrá un valor del 20%, comprende 10% de heteroevaluación entre estudiantes y 10% de autoevaluación.
- 4.5. El desarrollo de las actividades de refuerzo (Estrategias de Apoyo) será permanente y continuo, dentro del normal desarrollo de las actividades del aula.

Artículo 19. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

Según los agentes que participen en la evaluación y las acciones que realicen cabe distinguir tres estrategias básicas a saber: **La autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación**. En la medida en que las tres estrategias se apliquen equilibradamente, se estará avanzando hacia una evaluación **integral y formativa**.

A continuación se presentan algunas consideraciones sobre las características de cada una de estas estrategias y algunas pautas para su aplicación.

A. La autoevaluación: En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros personales y sociales definidos para los estudiantes.

La autoevaluación es **un medio que promueve la formación integral; mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad, afianzar su autonomía y autoregulación**.

Para poner en práctica la autoevaluación con responsabilidad se sugieren las siguientes pautas:

1. Aplicar técnicas de **autocorrección de pruebas y trabajos**.
2. Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben **aprender a valorar su trabajo** y el gusto o disgusto que éste les produce.
3. Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber **valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad**, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

4. Realizar actividades tendientes a **afianzar un clima de respeto y confianza**, en el que sea posible el **reconocimiento de las propias capacidades**, los propios aciertos y desaciertos.
5. Ejercitar la capacidad de discernir, **valorando los hechos con base en criterios acordados previamente**. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

La autoevaluación debe orientarse sistemáticamente en cada una de las áreas en los grados de básica secundaria y media y en los grados de preescolar y básica primaria se realiza una sola autoevaluación para todas las áreas.

Logros Personales	1° Periodo	2° Periodo	3° Periodo	4° Periodo
Acata órdenes e instrucciones para mejorar el comportamiento.				
Porta el uniforme de acuerdo a las normas Institucionales.				
Posee hábitos de orden, presentación personal, aseo y alimentación.				
Reconoce sus errores y asume con responsabilidad las observaciones que se le hacen.				
Aporta al buen desarrollo de la clase.				
Manifiesta responsabilidad con los enseres y materiales de trabajo.				
Demuestra interés y valoración por el área siendo responsable y participativo.				
Realiza responsablemente las actividades en clase y fuera de ella.				
Asume con responsabilidad en trabajo personal, presentando con puntualidad los trabajos asignados.				
Practica buenos modales y un vocabulario adecuado, dentro del aula y fuera de ella.				
Logros Sociales				
Propicia la convivencia, el dialogo, la concertación y el respeto con los compañeros y personal de la Institución y la comunidad.				
Comparte con sus compañeros los materiales de trabajo.				
Respeto las diferencias ente compañeros.				
Respeto la intervención de los compañeros y los procesos de clase.				
Hay acompañamiento por parte de la familia.				
Sigue el conducto regular en la solución de conflictos.				
Hace reclamos en forma respetuosa y soluciona los conflictos con sus compañeros, utilizando el dialogo y la concertación.				
Cuando se refiere a los compañeros y maestros lo hace utilizando los nombres propios.				
Se esmera por poner en práctica los valores Institucionales.				
Muestra respeto por las personas que lo rodean.				
Promedio				
Firma del Profesor de área				

Formato para autoevaluación.

La **autoevaluación** es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y **se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.**

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la **información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación)** al inicio de cada período académico.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en una asignatura determinada
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Parágrafo: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

B. La Coevaluación: Esta estrategia complementaria de la anterior, es la **evaluación que realiza el estudiante con el acompañamiento pedagógico del docente** para poner en práctica la coevaluación se sugieren las siguientes pautas:

1. Realizar acciones previas de concientización a fin de **lograr un clima de mutua aceptación y confianza**, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
2. Inculcar que el propósito es lograr **un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento** y, de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.
3. Iniciar con **prácticas de valoración, de lo positivo**. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
4. Aplicar técnicas de **corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo**.

C. La Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente a los estudiantes. También se practica en los Exámenes de Estado a través de las pruebas SABER aplicadas por el ICFES.

Artículo 20. Medios para evaluar el rendimiento.

Son las actividades que realiza el estudiante mediante las cuales da cuenta de sus habilidades y destrezas para demostrar su competencia.

Estrategias / Técnica	Objetivo
Foro	Consiste en la participación de todos los integrantes del grupo en la discusión de un problema, hecho, obra tema, etc.
Mesa redonda	Equipo de expertos que sostienen puntos de vista divergentes o contradictorios sobre un mismo tema, exponen ante el grupo de manera sucesiva.
Simulación o juego	Aprender a partir de la acción tanto sobre contenidos como sobre el desempeño de los alumnos ante situaciones simuladas.
Simposio	Es una técnica de aprendizaje grupal que consiste en la reunión de un grupo de personas expertas en un área o tema quienes exponen sus ideas o conocimientos en forma sucesiva a un público determinado.
Debate	Esta técnica se refiere a un pequeño grupo de estudiantes, que tratan un tema en una discusión informal, es conducido por el profesor o algún participante.
Entrevista	Un estudiante o miembro de un grupo interroga a un experto ante público sobre algún tema previamente determinado.
Demostración	Su atención está principalmente focalizada en el desarrollo de los pasos y procesos involucrados en la operación de procedimientos específicos.
Resolución de Problemas	Es una situación problema que se plantea al estudiante quien debe resolver siguiendo las orientaciones del profesor.
Exposición	Se refiere a la presentación de un contenido, cuya finalidad es dar a conocer aspectos relevantes de él. Puede ser dirigido por el profesor, participantes o grupo de ellos
Método de proyectos	Acercar una realidad concreta a un ambiente académico por medio de la realización de un proyecto de trabajo.
Pregunta y/o Diálogo	Consiste en un interrogatorio o dialogo que se establece con el alumno, esto estimula en el alumno la reflexión, cooperación y la participación activa en el proceso de aprendizaje.
Simulación y juego	Aprender a partir de la acción tanto sobre contenidos como sobre el desempeño de los alumnos ante situaciones simuladas.

Lluvia de Ideas	Cada participante emite su opinión o expresa sus puntos de vista en relación con un tema específico, en un clima informal, donde no sea criticado y se respete la opinión que se expresa con el fin de producir ideas o soluciones nuevas y /o originales.
Método de proyecto	Consiste en dar soluciones prácticas a problemas que existen y surgen en una realidad específica
Panel de discusión	Reunión de expertos, quienes dialogan, conversan, debaten, entre sí el tema propuesto desde sus puntos de vista.
Role Playing	Es presentar una determinada situación de la vida real asumiendo los roles del caso, con al finalidad de ser mejor comprendido por el grupo.
Estudio de Casos	El grupo de participantes estudia analítica y de manera muy minuciosa y exhaustiva un caso dado con todos los detalles, para extraer conclusiones ilustrativas. Acercar una realidad concreta a un ambiente académico por medio de un caso real o diseñado.
ABP	Los estudiantes deben trabajar en grupos pequeños, sintetizar y construir el conocimiento para resolver los problemas, que por lo general han sido tomados de la realidad.
La evaluación con portafolio	<p>Consiste en que el estudiante colecciona en una carpeta (portafolio) los trabajos que va realizando sobre un tema, un área, un proyecto o una unidad de trabajo. Esta colección también puede denominarse “biografía de un trabajo “, a través de la cual se evidencian los diferentes momentos de producción intelectual, artística, manual, etc., de un estudiante. Después de algún tiempo, por iniciativa propia o por petición de docente, el estudiante revisa su colección y asume el papel de crítico del desarrollo de su trabajo. En sus reflexiones escritas, el estudiante resalta aspectos que caracterizan los trabajos: Qué ha ido cambiando, qué falta por hacer, qué trabajos le satisfacen, cuáles no y por qué.</p> <p>Esta estrategia sirve para que los estudiantes desarrollen sus capacidades reflexivas en el cuestionamiento y juzgamiento de sus propios trabajos, a la vez que les permite tener una nueva visión de sus logros y conocer por sí mismos cómo va evolucionando. Igualmente, el usar portafolios ayuda a un aprendizaje activo por parte de los estudiantes y a que adquieran conciencia de su desarrollo como individuos, como artistas, como escritores, como científicos y otros. (meterla en el cuadro) Para que el portafolio cumpla su cometido es importante que tenga alguna organización, la cual puede ser sugerida por el profesor, según el área o asignatura. Entre otros aspectos puede contener información relativa al estudiante (Nombre, curso, edad), autoevaluaciones o</p>

	reflexiones críticas, evaluaciones o comentarios del profesor o de los compañeros. (se une a la anterior)
La prueba objetiva:	Es el examen de periodo, Su estructura es similar a las pruebas de estado y aparte del sentido de la valoración del desempeño del estudiante, también tiene como objetivo un entrenamiento en el desarrollo de estas pruebas, precisamente para enfrentar las del Estado. Se aplica en la décima semana del periodo. Su diseño e implementación es de carácter obligatorio; el Consejo Académico hará seguimiento y control de su aplicación.

Existen otros medios para obtener información útil en la evaluación, se recomienda que los que se escojan se apliquen en forma planeada de acuerdo con las estrategias pedagógicas desarrolladas y con los recursos disponibles.

Artículo 21. Actividades de apoyo, de recuperación, de nivelación de profundización pedagógica y casos especiales.

- a. Actividades de apoyo: Las que realiza el profesor durante los periodos. Estas son desarrolladas por los estudiantes que presentan dificultades académicas. Están constituidas por: explicaciones adicionales, correcciones de exámenes, participación en actividades extra clase o cualquier otra diseñada por el docente.

Durante la octava y novena semana de cada periodo académico, los Docentes aplicaran las actividades de apoyo contenidas en un Plan de Mejoramiento Personal (PMP), para los estudiantes que los requieran, en las áreas y asignaturas, en las cuales no hayan alcanzado las competencias y logros propuestos; además, dichos planes de mejoramiento personal deberán ser presentados en las fechas asignadas por cada Docente, como requisito en caso de que el estudiante no apruebe el año escolar, y opte por ser promovido en el primer período del año siguiente (Ver paragrafo 3 del Artículo 26).

- b. **Actividades Especiales de Recuperación, AER.** Si un estudiante al finalizar el año lectivo presenta 1 ó más áreas con desempeño bajo, recibirá junto con el boletín informativo final un cronograma de fechas de presentación de las actividades y prácticas diseñadas por el docente encargado del área o asignatura, o quien la coordinación académica designe, y que debe cumplir en la primera semana del mes de enero, del año lectivo siguiente. Estas corresponden al segundo evento de aplicación de Actividades Especiales de Recuperación, AER.

El cronograma es elaborado por coordinación académica y contempla las fechas de presentación de los trabajos y evaluaciones escritas y entrega de los resultados a estudiantes.

La nota definitiva será aquella que corresponda a la valoración objetiva que el desempeño del estudiante merezca si aprueba, en caso contrario la nota con la cual termino el año no sufrirá ninguna modificación. (Aplica el principio de no reformatio in pejus: no reformar en peor).

Si el área está constituida **por varias asignaturas, el estudiante debe presentar las actividades de plan de apoyo en aquellas asignaturas con desempeño bajo.**

Los criterios para la aplicación del plan de apoyo son:

- 1) Trabajo escrito hecho a mano y siguiendo las normas técnicas.
- 2) Sustentación oral.
- 3) Presentación de prueba escrita.

Nota:

Esta documentación debe ser entregada por cada docente a coordinación académica donde permanecerá por 1 año archivada.

La nota final obtenida después de la realización de los planes de apoyo y Actividades Especiales de recuperación, AER, será registrada en el formato y entregada en secretaria general con copia a coordinación académica. Con esta información se realizará la primera comisión de evaluación del año lectivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES Resolución N° 0125 del 23 de Abril de 2004 Núcleo Educativo 922 Resolución N° 9932 Noviembre 17 de 2006 "Educar para la vida con dulzura y firmeza"	Código FGA
		Aprobado 21/01/2013
		Versión 1
	Gestión Académico-pedagógica: Plan de Mejoramiento Personal (PMP) y Actividades Especiales de Recuperación - AER	Página 1

Área: _____ Asignatura: _____ Docente: _____ Grado y Grupo: _____ Fecha: _____

Nº	Indicador de Desempeño	Contenido y Tema	Estrategias	Tiempo	Criterios de Evaluación	Valoración
	Conceptuales Procedimentales Actitudinales					

c. Actividades de nivelación.

- 1) Estudiante que viene de otra Institución Educativa en la cual la intensidad horaria en las diferentes asignaturas o áreas es inferior ó el pensum académico es diferente.
- 2) El estudiante que ingresa a la Institución y que en la documentación que trae, se evidencia que hubo inasistencia por un periodo considerable de tiempo a las actividades académicas.
- 3) Estudiante que ingresa a la Institución y no ha estado dentro del sistema escolar en el año en curso. Aplica para los estudiantes de básica primaria.
- 4) Incapacidad médica del estudiante, embarazo de alto riesgo, licencia de maternidad y representación de la Institución en eventos culturales, deportivos y académicos.

d. Actividades de profundización.

Para estudiantes con desempeños académicos superiores: En el transcurso del periodo, el docente diseña actividades de apoyo para los estudiantes con desempeños superiores. Estas actividades consisten en el desarrollo de talleres de mayor complejidad y tienden a mejorar su habilidad para el desarrollo de pruebas de cualquier tipo, especialmente las del tipo ICFES. Los estudiantes que presenten niveles de desempeño superior en Matemáticas, Humanidades, ciencias sociales y naturales son candidatos para promocionarlos anticipadamente, en los términos que señala el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

e. De los casos especiales.

- 1) Estrategia para asignación de valoraciones a estudiantes en áreas en caso de ausencia del docente.

El docente que llega a orientar áreas en las que no ha encontrado notas por falta de docente, elabora un **plan estratégico de emergencia** durante los periodos siguientes abordando tanto los contenidos como las competencias no abordadas y se ha colocado al día en calificaciones de los periodos en los que ha hecho presencia parcial o completa. En otras palabras, ha diseñado la asignatura de tal forma que en dos periodos ha ejecutado lo planeado para tres periodos. Las calificaciones de las áreas en las que no hay docente, se obtiene aplicando el promedio de las notas obtenidas en los dos periodos siguientes, y si al finalizarlos sus promedios académicos son desfavorables, se le aplicará la mayor nota obtenida en uno de dichos periodos.

- 2) Estudiantes con **recuperaciones pendientes de años anteriores**, Se puede dar en dos casos:
 - a. Estudiantes que no están matriculados en la institución. Se deben seguir los siguientes pasos:
 - 1) Hacer la solicitud a coordinación académica anexando el último informe académico; esta solicitud debe ser respondida en los tres días hábiles siguientes.
 - 2) La coordinación académica asigna un docente del área para que aplique un plan de apoyo previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar

en forma escrita, sustentarlo verbalmente y presentar la evaluación a la semana siguiente (5 días hábiles) de haber recibido el taller.

- 3) El docente registrará la nota en un formato, que será firmado por coordinación académica, el docente y el estudiante, el cual será entregado en secretaria para su debido registro, archivo y expedición de certificado. Si aprueba el refuerzo la nota será la que el desempeño del estudiante amerite; en caso contrario conservará la nota original.
- b. Estudiantes matriculados en la institución y/o cursando el grado 11°. En el transcurso del segundo periodo le será entregado por secretaria al estudiante del grado 11° el record académico, donde se le pedirá ponerse a paz y salvo académico antes de terminar el segundo periodo.

El coordinador académico elaborará un cronograma para que los estudiantes conozcan las fechas, horarios y docentes asignados para aplicar el respectivo plan de apoyo, previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar en forma escrita, sustentarlo verbalmente y presentar la evaluación a la semana siguiente (5 días hábiles) de haber recibido el taller.

El docente registrará en un formato los resultados del plan de apoyo, el cual será firmado por el coordinador académico, el estudiante y el docente, y será entregado en secretaria académica para su debido registro y archivo.

- 3) Para las jóvenes en embarazo de alto riesgo o estudiantes que se encuentren convalecientes por enfermedad o por accidente plenamente identificado y justificado mediante dictamen médico. Es un deber de la institución y por lo tanto de los docentes, orientar a los estudiantes que se encuentran en dificultades o en calamidad. La coordinación académica elabora un cronograma donde se especifican las fechas de entrega de los talleres a los estudiantes, las fechas de devolución y sustentación de los mismos; asigna un Docente del área para que aplique un plan de apoyo previamente elaborado y que el estudiante debe desarrollar en forma escrita, sustentarlo verbalmente y presentar la evaluación siguiendo las fechas dadas en el cronograma.

Es importante aclarar que bajo toda circunstancia, se debe entender que es un acto voluntario del acudiente y del estudiante someterse al plan de apoyo para los casos en los cuales se declara la incapacidad médica del estudiante.

NOTA: si la incapacidad médica se da cuando el estudiante ha cursado y aprobado el 75% del año escolar, se pasa el caso a comisión de evaluación y promoción del grado, para su consideración. En el caso contrario se aplica el plan de apoyo, siguiendo el cronograma lo planteado por la coordinación.

- 4) **Servicio de apoyo pedagógico a estudiantes con capacidades diferentes o en situación de discapacidad.**

A los estudiantes que, de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueren diagnosticados con alguna de las categorías

establecidas por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009 y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, como discapacidad, o que presentan algún tipo de síndrome o enfermedad que pueda representar una barrera específica para el aprendizaje, **se les aplicará criterios evaluativos ajustados a las características particulares de cada caso**, para definir su permanencia y promoción al grado siguiente. Por tanto estos estudiantes se definirán como estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, con el fin de considerar los apoyos que requieran y puedan ser suministrados por la Institución y el ente territorial competente.

Los criterios valorativos con respecto a dichos estudiantes deben estar soportados con base en los registros de adaptación curricular que lleven a cabo los Maestros del estudiante, en coordinación con el Personal de Apoyo Pedagógico y demás entidades que contribuyen en el proceso.

El Comité de Evaluación y Promoción, atendiendo a las dificultades propias del estudiante y su nivel de progreso, decide la situación académica del estudiante al finalizar el año, haciendo uso de las recomendaciones y reportes recibidos en cada caso por el o la docente del aula de apoyo si estuviere y el docente de grado. Por tal motivo, no aplicara de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen para todos los estudiantes de la institución que no presentan barreras para el aprendizaje y que no tienen algún tipo específico de discapacidad.

Para todos los casos de estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, el Comité de Evaluación y Promoción, el Director de Grupo, los Maestros del estudiante y el Personal de Apoyo Pedagógico, y la docente del aula de apoyo si estuviere, deben dejar por escrito en acta la decisión y los tipos de intervención sugeridos, que deben tenerse en cuenta para el año siguiente; ya sea que continúe en el mismo grado o que sea promovido. Esto con el fin de dar continuidad y coherencia a los procesos que se adelantan con los estudiantes.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para esta población, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución. Quedará a criterio de los Maestros de tales estudiantes, y al juicio y criterio de la maestra del aula apoyo si estuviere, ponderar su nota o calificación, haciendo así los ajustes a dicho valor según los planes de adaptación curricular diseñados previamente.

Parágrafo 1: Al estudiante con capacidades diferentes para el aprendizaje se le debe garantizar las condiciones adecuadas para el acceso y la permanencia en la Institución, salvo cuando las condiciones de atención asociadas a las características de su discapacidad, impidan a la institución brindarle los apoyos y recursos requeridos mínimamente para su permanencia. No podrá ser motivo de exclusión el número de veces que el estudiante requiera para repetir un

grado y alcanzar los objetivos propuestos para su proceso, sin desconocer los límites que plantee la norma.

Parágrafo 2: El Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDHA), en cualquiera de sus categorías diagnósticas y el Trastorno Oposicional Desafiante, no son considerados por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009 y en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, como una discapacidad. Por tal motivo, para los estudiantes que presenten estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo. Para esta población no se les aplicará el régimen excepcional que rige para los Estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, tal como se establece en la norma.

Pese a ello, quedará a juicio discrecional de los entes institucionales, flexibilizar los criterios de valoración de su condición académica y disciplinaria, de acuerdo con la problemática específica, toda vez que el Decreto 366 de febrero 9 de 2009, en su Capítulo 1, Artículo 2, aquellas “...*otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse...*”. Por esto, la Institución educativa, deja a Criterio discrecional de los entes institucionales establecidos, la definición de la condición de estos estudiantes y la definición de atenuantes, según se considere respectivamente en cada caso.

De acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se debe precisar los siguientes conceptos:

“Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad,

atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) (Artículo 2.3.3.5.2.3.5.): El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula,

respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deber contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Parágrafo 3: En el caso de los estudiantes que, teniendo un diagnóstico específico que lo caracterice como Estudiantes con capacidades diferentes para el Aprendizaje, tal como se presenta en la norma, y que presenten problemas de falta de acompañamiento, falta de compromiso de los padres o acudientes para cumplir con los tratamientos y apoyos en su proceso formativo, estado de vulnerabilidad adicional por abandono o conductas de desatención, serán reportados por la rectoría a las autoridades competentes que atienden al menor y al adolescente, para que asuman y direccionen los correctivos en tales casos, esto para dar cumplimiento a la legislación de infancia y adolescencia, en donde se especifican claramente los deberes de los padres para con sus hijos.

Adicionalmente, estos estudiantes podrán perder el derecho de continuar en la Institución, en los casos en que las conductas de abandono y la falta de acompañamiento y compromiso de los padres sean reiterativos y no muestre cambios oportunos y significativos que garanticen la prestación del servicio educativo de calidad, dada su condición de discapacidad.

Artículo 22. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo del presente Acuerdo,

para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al Consejo Académico como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes Funciones Específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución contempladas en el PEI.

Artículo 23. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, señaladas en el presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún

- grado o área, para que con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
 4. Se realizarán Actividades Especiales de Refuerzo (Estrategias de Apoyo), para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
 5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán al finalizar el año escolar y en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

Artículo 24. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área ó Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

DE 1.00 A 2.99	DESEMPEÑO BAJO
DE 3.00 A 3.99	DESEMPEÑO BÁSICO
DE 4.00 A 4.59	DESEMPEÑO ALTO
DE 4.60 A 5.00	DESEMPEÑO SUPERIOR

Artículo 25. Definición para cada juicio valorativo.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Desempeño superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *eficaz* todos los logros y competencias esperadas e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros y competencias propuestas e incluso **las** no previstas por cada asignatura o área en el tiempo o período asignado.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su convivencia y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
11. Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Desempeño alto: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los logros y competencias previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Puede considerarse desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros y competencias propuestos en las diferentes aéreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo (Estrategias de Apoyo).
3. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. No presenta dificultades de convivencia y se relaciona con la Comunidad Educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de convivencia cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
9. Presenta los trabajos académicos oportunamente
10. Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia

Desempeño básico: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros y competencias de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza los niveles necesarios de logros y competencias propuestas, aún con Actividades Especiales de Refuerzo (Estrategias de Apoyo).
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de convivencia.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño bajo: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Presenta dificultades para alcanzar las competencias mínimas en las áreas y/o asignaturas según los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y requiere actividades de apoyo
2. Aun presentando las actividades de planes de apoyo, persisten sus dificultades para lograr las competencias mínimas en las áreas y/o asignaturas.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas por parte de los acudientes responsables del estudiante, por más del 20% que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades para cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos.
6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

7. Presenta dificultad para relacionarse con los miembros de la comunidad educativa.
8. Le falta motivación e interés por las actividades escolares.
9. Incumple con los compromisos académicos y de convivencia.

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26. Criterios de promoción

Se define la promoción en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, teniendo en cuenta los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures se considerarán los siguientes criterios de promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo (notas iguales o inferiores a 2.99) cuando al finalizar el año escolar no alcance el 60% de los logros previstos para las áreas y sus asignaturas del Plan de Estudios, caso en el cual tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER.
 - a. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, de acuerdo con escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, en todas las áreas y sus asignaturas, del Plan de Estudios (notas iguales o superiores a 3.0).
 - b. Un estudiante es promovido obteniendo nivel básico en las áreas y sus asignaturas, es decir, con notas iguales o mayores a 3.0. Con notas iguales o inferiores a 2.99, un estudiante no es promovido, obteniendo un nivel bajo en su desempeño.
 - c. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, es decir, notas iguales o inferiores a 2.99, de acuerdo con escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, en **una o más Áreas** del Plan de Estudios, hasta tanto haya presentado un primer evento de las AER al finalizar el año escolar y una última oportunidad al inicio del año lectivo siguiente y sus resultados evaluativos no hayan sido satisfactorios, por obtener notas iguales o menores a 2.99, en la escala de valoración institucional, en una o más áreas con sus respectivas asignaturas del plan de estudios.
 - d. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y el 25% con excusa verificada y avalada por la institución.
 - e. Cuando al finalizar el año escolar un estudiante pierde una o más áreas, tiene la oportunidad de presentar dos procesos evaluativos, uno a finales de noviembre, en caso de no aprobar este, tendrá una última oportunidad en

enero del año siguiente. De no aprobar dichos procesos evaluativos en el mes de enero el estudiante no aprueba el grado, si los aprueba en su totalidad será promovido al grado siguiente. Por lo anterior, un estudiante no será promovido, si después de haber presentado las dos oportunidades, en noviembre y en enero del año siguiente, obtiene en ambas oportunidades desempeño bajo, es decir notas iguales o menores a 2.99, aún con una sola área con desempeño bajo,

- f. Los estudiantes con Capacidades Diferentes serán promovidos teniendo en cuenta la adquisición de logros mínimos en las áreas de mayor dificultad. Si no logra los objetivos básicos y mínimos del grado para ser promovido debe continuar en el mismo grado, ya que requiere de más tiempo para desarrollar competencias o habilidades mínimas del grado, con la aprobación de los padres y/o acudientes. Todo lo que se evalúa se tiene en cuenta para estimular y reconocer los aciertos en su proceso de desarrollo integral.
- g. Para los estudiantes con capacidades diferentes, o en situación de discapacidad, la evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- Facilitar más tiempo para que los estudiantes puedan lograr las competencias mínimas.
 - Implementar estrategias de aula que fortalezcan los procesos de aprendizaje de estudiantes con capacidades diferentes.
 - Favorecer el trabajo en equipo.
 - Permitir el uso de ayudas didácticas como: Calculadoras, tablas de multiplicar, tablas periódicas, libros, documentos y cuadernos, entre otros, según sea necesario.
 - Elaborar pruebas apropiadas para los respectivos casos.
- h. Los estudiantes del grado preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. El Artículo 10 dice: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Parágrafo uno:

Para que un estudiante apruebe un área compuesta por dos o más asignaturas deberá obtener un promedio de valoración igual o superior a 3.0, es decir, desempeño básico.

Parágrafo dos:

Cuando un estudiante no apruebe el grado, tendrá derecho a repetirlo en la Institución educativa una vez en el siguiente año, siempre y cuando no presente impedimentos por incumplimiento al Manual de Convivencia. De no aprobar la repitencia del grado, el estudiante deberá cambiar de Institución Educativa, en concordancia con el Manual de Convivencia.

DE LA MEDIA TÉCNICA

PROCESO DE ARTICULACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA AURES

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32).

ARTÍCULO 2.3.3.1.6.6. *Áreas de la educación media técnica.* De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional. (Decreto 1075 de 2015)

Perfil Del Estudiante de la Media Técnica

- Poseer un desarrollo cognitivo desde las 4 habilidades básicas de la comunicación (leer, escribir, escuchar y hablar) y del desarrollo lógico del pensamiento matemático.
- Con capacidad para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior.
- Con capacidad para trabajar en equipo, lo que le posibilita ser solidario y vivir en comunidad.
- Con Capacidad para reconocer la norma, asimilarla y cumplirla. En esencia que sea competente a nivel ciudadano.
- Un ser trascendente y espiritual.

- Manifestar sentido de pertenencia con la institución.
- Crítico, reflexivo y autónomo.

Artículo 17. De los. (Manual de Convivencia páginas 130 a 133)

Deber: es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

Los estudiantes de la Institución Educativa Fe y Alegría Aures tienen deberes desde las siguientes dimensiones:

1. Como Persona Tiene el Deber de:

- a. Demostrar en su condición de estudiante la vivencia de la formación recibida. Mostrando además, respeto por los símbolos patrios y los de la Institución, la introyección de valores culturales, nacionales y étnicos.
- b. Reconocer y respetar en los otros los derechos que se exigen para sí mismo, apoyándose en la vivencia de valores y no induciendo a ninguna persona a hacer algo en contra de éstos.
- c. Desarrollar conductas de autocuidado y acatar las normas que en cuanto a su seguridad y protección le brinda la institución. Desarrollando a la vez la capacidad para denunciar toda conducta que atente contra su dignidad por parte de un integrante de la comunidad educativa.
- d. Llamar a sus compañeros por su nombre, evitando en todo momento los apodos y el trato denigrante y burlesco.
- e. Respetar los derechos del otro teniendo en cuenta los límites y las normas institucionales planteadas en el Manual de Convivencia; no causar daño a los espacios locativos institucionales al momento de expresar su individualidad.
- f. Abstenerse de llevar a cabo dentro de la Institución expresiones eróticas y afectivas de forma excesiva, que contraríen el pudor personal o colectivo.
- g. Utilizar y cuidar el baño solo para las necesidades fisiológicas y no utilizarlo como pretexto para ausentarse de clase.
- h. Hacer uso adecuado del dispensador de toallas higiénicas, depositando la moneda que en las instrucciones se solicita.

2. Como Estudiante Tiene el Deber de:

- a. Conocer y estudiar el Proyecto Educativo Institucional, la historia, la filosofía y los símbolos representativos de la Institución
- b. Hacer uso de la palabra en forma respetuosa como mecanismo para expresar desacuerdos, sugerencias y reclamos ante los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes estamentos de la institución en la búsqueda del bien común, dirigiéndose a ellos de forma respetuosa y utilizando en todo momento un trato digno.
- d. Asumir de forma responsable y respetuosa su participación en diferentes actividades

- programadas por la institución.
- e. Comprometerse por lograr un buen rendimiento académico y por manejar un comportamiento que ayude a la sana convivencia, que le permitan obtener diferentes estímulos.
 - f. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como integrante de la Institución Educativa y hacer buen uso del mismo.
 - g. Solicitar oportunamente y con el debido respeto el conocimiento de las observaciones disciplinarias y de notas en las diferentes áreas y de pedir su corrección en caso de que sean erróneas.
 - h. Presentar de forma escrita y ante quien corresponda, ser eximido de alguna obligación que considere justa.
 - i. Solicitar ante quien corresponda el espacio para ser escuchado en sus descargos o solicitudes planteadas.
 - j. Solicitar de forma escrita al coordinador, y debidamente autorizados por el padre de familia, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la institución.
 - k. Postularse para diferentes eventos y a participar activamente en la vida institucional, tanto en clase como en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos, entre otros.
 - l. Entregar al padre de familia o acudiente las citaciones que la institución le haga y hacerse presente con ellos en la fecha estipulada.
 - m. No permanecer durante los descansos o en períodos libres, en las aulas de clase, sitios no autorizados o fuera del plantel.
 - n. Utilizar solo en horas de descanso o cuando el profesor lo autorice, walkman, radios, celulares, discman etc. Buscando en todo momento no interferir con el normal desarrollo de las clases. Es de anotar que la institución no entra a intervenir en investigaciones, ni se hace responsable de la pérdida, hurto o daño de estos objetos.
 - o. Pactar con el docente responsable de grupo la organización y manera de celebrar diferentes eventos sociales concernientes al grupo. Absteniéndose de utilizar huevos, harinas y otros elementos que pueden afectar la integridad física de compañeros, vecinos y transeúntes, así como la buena imagen de la Institución.
 - p. Presentarse a la institución con los materiales necesarios para estudiar y realizar las actividades de clase, velando a la vez por el cuidado de los mismos. Igualmente tiene el deber de respetar los implementos de estudio de sus compañeros y de responder por los daños que en algún momento pueda ocasionar a los materiales de cualquier integrante de la comunidad educativa
 - q. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución al final del año lectivo o al momento de cancelar de la matrícula.
 - r. No portar, mostrar, ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
 - s. Acatar la Ley 643 de 2001, la cual prohíbe la utilización y la participación de los menores en todo tipo de juegos de suerte y azar.
 - t. No portar ni consumir cigarrillos, licores, drogas psicoactivas, armas, explosivos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la vida y la salud física o mental propia o de cualquier otro integrante de la comunidad institucional (Ley 643/01). Velando en todo momento por su salud física y mental.
 - u. Portar adecuadamente el uniforme tanto el de diario como el de educación física para los días establecidos conservando siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza y orden. Además no asistir a eventos ni a sitios públicos portando el uniforme (como bares, tabernas teatros, discotecas entre otros),....
 - v. Cumplir con la jornada de estudio la cual se distribuye así: jornada de la mañana: Primaria de 7 a.m. hasta las 12 p.m. los estudiantes entran entre las 6:50 y a las 7

a.m. se inician las clases. Preescolar de 7:30 a 11:30 a.m., los niños entran entre 7:20 a 7:30. Jornada de la tarde para los estudiantes de bachillerato de 12:15 hasta las 6 y 15 p.m. Entran entre las 12:05 a 12:15 y a las 12:15 inician las clases. Preescolar de la tarde de 1:0 a 5:0 p.m. Los niños entran entre las 12:50 y la 1:00 p.m.

- w. Realizar los trabajos propuestos en la sala de informática, absteniéndose de bajar páginas pornográficas y otras informaciones que no contribuyan a la buena educación

3. En el Ámbito institucional Tiene el Deber de:

- a. Contribuir con el cuidado y mantenimiento de un ambiente escolar sano, limpio y tranquilo. Evitando a la vez la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
- b. Comprometerse y responder adecuadamente a la formación integral impartida por la institución.
- c. Utilizar de forma responsable los muebles, libros, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común respondiendo a la vez por los daños que ocasione a las mismas.
- d. Respetar el personal que vende en la tienda haciendo sus pedidos de forma respetuosa y guardando la fila.
- e. Asistir a todas las clases, ser responsable con todas las actividades asignadas por los docentes, dándoles a la vez un trato respetuoso y seguir el conducto regular cuando presente dificultades con alguno de ellos.

4. Son Deberes de Tipo Académico para estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica y Media Técnica:

- a. Cumplir con los parámetros establecidos en el PEI, conocer los Planes Curriculares de las áreas académicas y técnicas, además de los procesos evaluativos y seguir el conducto regular para establecer sus reclamos tanto en referencia a situaciones académicas como disciplinarias.
- b. Acatar los horarios establecidos por la institución y cumplir responsablemente con las actividades escolares y extracurriculares que se le programen y que se le hayan dado a conocer con anticipación.
- c. Presentar oportunamente excusa de forma escrita y debidamente firmadas por el padre de familia o acudiente de la no asistencia a clase. Esta deben ser presentada inicialmente al coordinador de la institución por el estudiante al momento de su regreso al colegio y luego a los docentes respectivos.
- d. Conocer y estudiar los parámetros que la institución utiliza para ser evaluado.
- e. Presentar constancias médicas o de otros profesionales para que pueda ser evaluado de acuerdo a su particularidad.
- f. Responder por los compromisos adquiridos en todas y cada una de las áreas y asignaturas
- g. Aprovecha las diferentes estrategias que le ofrecen los docentes, buscando que su rendimiento académico sea cada vez mejor.

5. Deberes de Tipo Disciplinario o de Convivencia:

- a. Respetar el desarrollo normal de las clases, los horarios de las mismas y no interrumpir a compañeros de otros grados durante los momentos de estudio; evitando así violar el derecho a educarse que tienen sus compañeros.
- b. Mostrar un comportamiento respetuoso y digno de persona en formación, evitando

- hacer comentarios degradantes que afecten el buen nombre de compañeros, profesores y directivos, dentro y fuera de la Institución.
- Adquirir y estudiar el Manual de Convivencia, comprometiéndose a la vez con el cumplimiento de las normas planteadas en el mismo.
 - Conservar un comportamiento, que dentro del aula de clase o fuera de ella, favorezca el proceso de mejoramiento personal y ayude a la formación individual y comunitaria.
 - Comunicar a los padres o acudientes los daños que ocasione a los enseres o personas de la institución, para que en común acuerdo con ellos, los repongan, los repararen o asuman los costos por daños a la integridad física de otros.
 - No portar elementos o armas corto punzantes ni de fuego dentro de la institución.

6. Otros Deberes:

- No utilizar vestuarios diferentes al uniforme, para presentaciones, actuaciones, grados, ceremonias, entre otros, sin la debida autorización.
- Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
- Abstenerse de usar el nombre de la Institución para cualquier actividad social o cultural no autorizada por ella.

FORMACIÓN DE TÉCNICO LABORAL: programa de formación que esta mediado por normas de competencia laboral y que se certifica como técnico al finalizar el proceso. Su ejecución horaria trasciende entre las 600 – 800 o 1800 horas en promedio y este tipo de formación la ejecuta las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano o las universidades con aprobación de programa técnico laboral.

Para el caso de la **Institución Educativa Fe y Alegría Aures**, los estudiantes de Media Técnica deberán cursar dos años 10° y 11°, en la Especialidad **“Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales”** vigente para los estudiantes de grado 11° hasta el año 2021, y en la **Especialidad de informática “Programación de Software”**, el cual inicia con los estudiantes de grado 10° en el año 2021, la cual será la única especialidad ofrecida por la Institución a partir del año 2022. Los estudiantes deberán cursar **1320 Horas** de clase por año, conformadas de la Siguiete manera:

Áreas y Asignaturas Técnicas y Académicas de la Media Técnica		Número Horas
Horas de Especialidad Técnica con Docente SENA		4H
Horas de Especialidad Técnica con Docente Institución		7H
Áreas y Asignaturas Integradas:	Lengua Castellana	4H
	Inglés	3H
	Matemáticas	5H
	Tecnología e Informáticas	2H
	Ética	2H
	Educación Física	2H
	Ciencias Naturales	4H
Total Horas Semanales		33H

Total Horas Año: 33H x 40 Semanas Lectivas	1320H
Total Horas Media Técnica Grado 10° y Grado 11°	2640H

FORMACIÓN TÉCNICOS PROFESIONALES: Se dirige a los estudiantes para que puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y al mismo tiempo tengan la posibilidad de ingresar de manera paralela a un empleo. Está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad o área específica de los sectores productivo y de servicios. Un estudiante que egrese de este ciclo puede vincularse al mercado laboral, realizar especialización para profundizar sus conocimientos en el campo técnico o continuar con el segundo ciclo o nivel tecnológico.

Este programa tiene una duración de año y medio (2.640 horas), distribuido en una etapa lectiva (1.760 horas) y una etapa productiva (880 horas). En algunos programas la duración de las etapas lectivas y productivas tienen la misma intensidad, es decir, 1.320 horas (total de 2.640 horas).

ARTICULACIÓN POR HOMOLOGACIÓN (RECONOCIMIENTO DE SABERES): Proceso de intervención educativa con programas profesionales universitarios donde al estudiante se le homologan créditos con una universidad en particular donde el establecimiento educativo o la secretaría de educación tenga convenio para tal fin. Dentro del proceso de formación caben las técnicas profesionales, tecnologías y programas profesionales.

Proceso de articulación Media Técnica: Es un proceso pedagógico y de gestión concertado entre la institución educativa y el articulador que favorece el acceso a la educación, permanencia, movilidad de los estudiantes entre la educación media, otros niveles de formación técnica y/o profesional.

Como se realiza la Articulación

La Institución Educativa gestiona la implementación de la Media Técnica con la Secretaria de Educación de Medellín, la cual se aprueba mediante una Resolución que autoriza y legaliza la oferta educativa de una especialidad Técnica y dicho documento contiene además con cuál Entidad Articuladora será el convenio. Este proceso legal garantiza el inicio y la permanencia de los estudiantes en el programa.

La ejecución de la formación se realizara en contra jornada o jornada única, la cual tendrá una intensidad horaria de 11 o 12 horas semanales de formación fuera de las 30 horas de intervención regular escolar. Por parte de la institución articuladora se ejecutan un promedio de 440 horas en grado 10° y 440 horas en grado 11°, para un total de 880 horas de formación, así mismo cada operador cumple con un total de horas para el desarrollo en la ejecución.

NOTA: se cuenta con instituciones que por su tipo de programa e intensidad horaria, se pueden desarrollar hasta 15 horas de formación semanal en media técnica fuera de las 30 horas académicas.

Proceso de orientación socio-ocupacional o vocacional para que los estudiantes definan la media técnica a cursar.

Este proceso de orientación socio-ocupacional o vocacional, se realiza con los estudiantes del grado 9° y sus acudientes, en el segundo semestre del año escolar previo al inicio de la media técnica, en este proceso se motiva y se informa sobre todo lo concerniente a la especialidad de la media técnica que ofrece la institución con intervenciones de los Docentes de la Institución y de la Entidad Articuladora, además de los Directivos y de la Psicóloga de la Institución.

Para el caso de la **Institución Educativa Fe y Alegría Aures**, los estudiantes de Media Técnica deberán cursar dos años 10° y 11°, asistir en contra jornada, es decir en la mañana 3 días, un día con el Docente SENA de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y dos días con el Docente Institucional, un día de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y otro de 8:00 a 11:00 a.m. Para un total de 11 Horas semanales.

Objetivos Educación Media Técnica según ley 115 de 1994 (Decreto 1075 de 2015):

- Capacitación básica inicial para el trabajo.
- Preparación para vincularse al sector productivo y seguir en formación a través del ciclo propedéutico.

Modelo de articulación de formación semanal según criterios

SEM: El docente SEM debe:

- Garantizar las competencias generales y específicas del programa.
- Desarrollar la base de la transversalidad entre las áreas fundamentales y el programa técnico.
- Participa en la elaboración del diseño curricular técnico.

El instructor / docente articulador debe:

- Aporta a la formación desde lo teórico y práctico de las competencias técnicas de la especialidad de cada programa.
- Controla el currículo técnico.

Ambos deben:

- Desarrollar el proyecto formativo de los estudiantes.
- Planean, verifican y hacen seguimiento a la evaluación del estudiante.
- Acompañan las prácticas de los educandos.

Los programas de formación en su estructura curricular deben tener:

Competencias específicas:

- Capacidades propias del programa de formación para desempeñar funciones productivas específicas (inscritas en la C.N.O. Clasificación Nacional de Ocupaciones).

Competencias generales:

- Capacidades para realizar procesos y procedimientos genéricos comunes a todas las áreas ocupacionales de una empresa. (Salud y seguridad en el trabajo, gestión ambiental, idioma extranjero y las tecnologías de la información y la comunicación.)

La Institución educativa con media técnica debe tener:

- ❖ Una resolución otorgada por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental.
- ❖ Proyectar un área adicional dentro del SIEE denominada media técnica o el nombre de la especialidad.
- ❖ Nombrar un docente para la formación técnica en contra jornada o jornada única por la Secretaría de Educación certificada.
- ❖ Articular el programa de formación técnica al plan de estudios del colegio con una distribución horaria para el docente de la institución educativa y horas técnicas que debe cumplir el instructor o docente articulador.
- ❖ En el modelo de articulación: Se trabaja bajo el enfoque de Proyectos formativos o productivos con la institución articuladora.
- ❖ La media técnica es evaluable dentro del plan de estudios de la institución educativa en grado 10º y 11º.

NOTA: De los criterios de selección para tener media técnica en el establecimiento educativo se encuentran los siguientes:

- La institución educativa por medio del Rector y su Consejo Directivo definen desde su voluntad, tener y mantener la media técnica.
- Manifiestar el interés de tener mínimamente un grupo articulado.
- Desde la autonomía institucional, el establecimiento educativo define cuantos grupos articulados va a tener. Es de aclarar que esa esa decisión no la toma la Secretaría de Educación.

PLAN DE ESTUDIOS – PLAN DE ÁREA: Un plan de estudios el cual debe tener el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- c) Los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA – y los Estándares Básicos de Competencias EBC, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
- f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Programa de Especialidad en Articulación:

MEDIA TÉCNICA es la asignatura con articulación de las competencias del diseño curricular del programa técnico o programa por homologación.

- a. El Área (MEDIA TÉCNICA = ASIGNATURA). En el plan de estudios de Grado (10° y 11°).
Media Técnica en “Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales”, en convenio con el SENA hasta el año 2021. (Las asignaturas de esta especialidad se pueden ver en el cuadro del Plan de Estudios).
Media Técnica en Sistemas: “Programación de Software”, en convenio con el SENA a partir del año 2021. (Las asignaturas de esta especialidad se pueden ver en el cuadro del Plan de Estudios).
- b. Crear el plan curricular específico para el área de media técnica con sus competencias, desempeños y transversalización. (Teniendo en cuenta lo que exige el plan de estudios según el MEN). (Ver el Plan Curricular en anexos del PEI).

Criterios de la Evaluación de la Media Técnica en la Institución Educativa Fe y Alegría Aures para el SIEPE:

- a. Forma en que se evalúa las asignaturas de la Media Técnica, (aprueba – reprueba - cuantitativa o cualitativa).
Las asignaturas de la Media técnica se aprueban con notas iguales o superiores a 3 (Tres), (Equivalente al nivel Básico) según el Decreto 1290 de 2009.
- b. Porcentaje de inasistencia para aprobación.

El porcentaje de inasistencia permitido con excusas válidas es del 25% del total de las horas de clase.

- c. Porcentaje de nota compartida (Docente Articulador e Institución Educativa.)
El porcentaje de nota compartida entre los Docente Articulador del SENA y el Docente de la Institución educativa será del **40% y 60%**, de acuerdo al valor de las asignaturas orientadas por cada Docente según el plan de estudios.
- d. Seguimiento a los planes de mejoramiento que contenga las metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.
De manera periódica se deberán reunir los Docentes de la Media Técnica y rendir informe de seguimiento de los estudiantes a la Coordinadora Académica de la Institución, para la implementación de estrategias oportunas aplicando Planes de Mejoramiento Personal PMP a estudiantes que estén presentando dificultades académicas u otras dificultades encontradas en el proceso.
- e. Integración del seguimiento en el boletín de calificaciones.
Las notas obtenidas por los estudiantes de la Media Técnica serán incluidas en los boletines de informe académico de cada estudiantes entregado a sus acudientes en cada período académico.
- f. Nota de áreas transversales. (Aquellas áreas que son parte de competencias generales del diseño curricular técnico y que se articulan con las áreas fundamentales obligatorias. Su evaluación la hace el docente de la institución educativa de área fundamental y entrega esa valoración al docente técnico para su gestión calificativa con instructor de la institución articuladora).
La Institución Educativa deberá enviar al finalizar el año escolar un informe de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes matriculados en la Media Técnica a la Entidad Articuladora (En nuestro caso al SENA), de cada una de las áreas y asignaturas integrales que hacen parte del Currículo obligatorio con las notas definitivas de aprobación o reprobación de las mismas, requisito indispensable para aprobar el año escolar de la Media Técnica.
- g. Cuando un estudiante incumple con una asistencia superior al 25% del total de las clases, y además reprueba las áreas técnicas definidas en el programa de Media Técnica o reprueba las áreas Integradas a dicho programa la Institución Educativa en convenio con la Entidad Articuladora procederá a cancelar la matricula con dicha Entidad y el estudiante continúa vinculado a la Institución Educativa en la Media Académica en el grado correspondiente que defina la comisión de Evaluación al finalizar el año escolar.
- h. Registro del acompañamiento a los estudiantes con necesidades especiales y métodos de evaluación.
Acatando las políticas de inclusión y la normatividad vigente, los estudiantes matriculados en la Media Técnica y que presentan diagnóstico de necesidades educativas especiales, deberán tener acompañamiento de la Maestra de Apoyo y deberá contar con un Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, el cual se elabora entre los Docentes de la Media Técnica y la Maestra de Apoyo de la Institución

Educativa, para guiar y adaptar el aprendizaje de los estudiantes que presentan dicha condición.

i. Certificación de los estudiantes.

Los estudiantes que aprueban de manera satisfactoria con notas iguales o superiores a tres 3.0, las asignaturas de la Media Técnica y las áreas y asignaturas integradas, tendrá derecho a recibir Diploma de Bachiller Técnico en la especialidad cursada, además la entidad articuladora también emitirá certificación del título obtenido por el estudiante.

j. Perdida de año y/o promoción anticipada.

Un estudiante matriculado en la Media Técnica y que al finalizar el año escolar reprobaba el grado cursado, será causante de la reprobación de la Media Técnica. Para la promoción anticipada los casos de estudiantes que se encuentran matriculados en la Media Técnica, está aplica siempre y cuando el estudiante demuestre que posee las competencias técnicas exigidas por la entidad articuladora y el currículo de la especialidad Técnica cursada.

Plan de estudios

Plan de estudios			Intensidad Horaria Semanal por grados										
Nº	Área	Asignatura	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Matemáticas	Estadística (20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1 (25%)	1 (25%)
		Geometría (20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1 (25%)	1 (25%)
		Aritmética y Algebra (60%)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2 (50%)	2 (50%)
2	Humanidades	Español (80%)	4	4	4	4	4	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)	4 (50%)
		Inglés (20%)	1	1	1	1	1	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)	3 (50%)
3	Ciencias Naturales	Biología (50%)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2 (33%)	2 (33%)
		Química (25%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2 (33%)	2 (33%)
		Física (25%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2 (34%)	2 (34%)
4	Ciencias Sociales	Educación Cívica (34%)	1	1	1	1	1	1 (30%)	1 (30%)	1 (30%)	1 (30%)	1 (50%)	1 (50%)
		C. Sociales (66%)	2	2	2	2	2	3 (70%)	3 (70%)	3 (70%)	3 (70%)	1 (50%)	1 (50%)

5	Educación Artística		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
7	Educación Física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
8	Educación Ética	Ética (50%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Cátedra de la Paz (50%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
9	Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2
10	Filosofía											2	2
11	Ciencias Económicas y Políticas											1	1
Total horas por grado			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
Media Técnica en "Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales" En convenio con el SENA	Conocimientos Técnicos en Electrónica Programada (35%)											4	4
	Aplicación de Electrónica Programada (35%)											3	3
	Desempeño Integral (30%)											4	4
Total horas Media Técnica												11	11

Oferta de nueva Especialidad de Media Técnica a partir del año 2021

Media Técnica en Sistemas: "Programación de Software" En convenio con el SENA	Ofimática y Herramientas Web (30%)											4	4
	Introducción a la Programación (40%)											4	4
	Programación (30%)											3	3
Total horas Media Técnica												11	11

Artículo 27. Situación académica de los estudiantes al finalizar el año escolar:

- a. **Promovido.** Un primer caso corresponde al estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios, es decir, cuya nota cuantitativa sea igual o superior a 3.0 y cuya inasistencia a las actividades escolares sean menores del 25%, con excusa verificada y avalada por la institución, y menores del 20% del año escolar, sin excusa debidamente justificada. Un segundo caso corresponde a los estudiantes, quienes al finalizar el año escolar, una vez presentado el primer evento de las actividades especiales de recuperación, AER, obtienen resultados con notas iguales o superiores a 3.0 en todas las áreas recuperadas. El tercer caso corresponde a los estudiantes que al finalizar el año escolar obtuvieron nivel bajo en una o más áreas, presentaron el primer evento de las actividades especiales de recuperación, AER, obteniendo resultados con notas iguales o menores a 2.99, en una, algunas o todas las áreas presentadas, pero que en la última oportunidad al inicio del año lectivo siguiente, en sus resultados evaluativos hayan obtenido notas iguales o superiores a 3.0, en la escala de valoración institucional, en la totalidad de las áreas presentadas.
- b. **No promovidos:** son los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan desempeño bajo (notas iguales o inferiores a 2.99) en una o más áreas. A estos estudiantes se les aplicará las actividades especiales de recuperación, AER, en un primer evento al finalizar el año escolar y una última oportunidad al inicio del año lectivo siguiente, y sus resultados evaluativos no hayan sido satisfactorios, por obtener notas iguales o menores a 2.99, en la escala de valoración institucional, en una o más áreas con sus respectivas asignaturas del plan de estudios.
- c. **Aplazados: los estudiantes del grado 11, que al finalizar el año escolar no hayan cumplido con los requisitos para obtener el título de bachiller, contemplados en el presente acuerdo.**

Artículo 28. Promoción Anticipada.

1. Estudiantes con Rendimiento Superior

El Decreto 1290 de 2009, en su artículo 7 dice que “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”. En la Institución Educativa se adopta el siguiente procedimiento:

- a. Socialización con los padres de familia, durante la reunión inicial de comienzo del año lectivo, sobre la forma, el tiempo y los criterios que contempla el SIEPE en relación con la promoción anticipada.
- b. Antes de finalizar el primer periodo escolar, el padre de familia o acudiente informa, por escrito a la coordinación, que se encuentra interesado en que se promueva anticipadamente al estudiante dados los resultados académicos con nivel superior en la totalidad de las áreas. Esta petición puede surgir como

- iniciativa del padre de familia, por sugerencia del docente encargado de grupo o aquellos que le orientan clases.
- c. Los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con desempeño superior, para el caso, notas iguales o superiores a 4.60.
 - d. Seguidamente, la coordinación después de recoger todas las solicitudes para la promoción anticipada de los estudiantes, convoca a reunión extraordinaria de la comisión de evaluación y promoción de los respectivos grados en los cuales hay solicitudes. Esta reunión tiene como objetivo el análisis de todos los elementos recopilados, que permitan a la comisión emitir un concepto para cada una de las peticiones. El desarrollo de esta reunión deberá quedar registrado en acta.
 - e. La comisión de evaluación y promoción emitirá su concepto para cada una de las peticiones (favorable o desfavorable), el cual quedara consignado en acta. Este es comunicado a la coordinación por medio de oficio, en el cual aparecen la relación de los nombres de los estudiantes, el grado al que pertenecen y al que son promovidos (en caso de ser favorable la respuesta); la coordinación académica a su vez lo comunica al rector y a la secretaria.
 - f. El Consejo Académico estudiará los respectivos casos de solicitud de promoción anticipada y establecerá si hay mérito para dicha promoción, lo cual se registra en acta que será enviada al Consejo Directivo para su aprobación y emisión del respectivo Acuerdo.
 - g. Fundamentado en el acuerdo del Consejo Directivo, el Rector emitirá la resolución rectoral, se comunica en su orden: a los padres de familia la decisión tomada con respecto a las solicitudes presentadas, a la Coordinación, al Director de grupo y a los demás docentes.
Con la notificación personal al padre de familia por parte de coordinación, se le entrega a cada estudiante las actividades de plan de apoyo correspondientes al primer periodo, del grado al cual fue promovido. Los resultados obtenidos en dicho proceso evaluativo, se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.
 - h. El informe académico del primer periodo corresponde al desempeño del grado en el que se encuentra el estudiante y el informe del segundo periodo académico al grado que fue promovido. Debe reposar copia de esta resolución en la carpeta de cada estudiante y en el libro de secretaria que da cuenta de la promoción anticipada.
Los docentes de las respectivas áreas y asignaturas, elabora un plan estratégico con los contenidos del primer período, que le permitan lograr las competencias no abordadas por el estudiante en su siguiente grado.

2. Oportunidad para Estudiantes Repitentes:

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.7. en cuanto a la **Promoción anticipada de grado:**

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

(Artículo 7 del Decreto 1290)

Por lo anterior, aquellos estudiantes que reprobren el grado, después de haber presentado las actividades especiales de recuperación (AER), de noviembre y enero, y que en su condición de no aprobados, es decir estudiantes **Repitentes, adquieran las competencias en todas las áreas y asignaturas**, en el primer período, las áreas reprobadas el año anterior, con nota igual o superior a tres con cinco (3.5) y las demás, es decir, las ya aprobadas en el año anterior y/o después de presentar las actividades especiales de recuperación AER, con nota mínima de 3.0 o equivalente a nivel básico en la escala nacional, serán promovidos al grado siguiente, previo análisis en las respectivas reuniones de comisión de evaluación y promoción, adicionalmente, que hayan presentado los Planes de Mejoramiento Personal (PMP), de las áreas y asignaturas, en los períodos académicos que los haya requerido.

Cuando los estudiantes cumplan con los requisitos referidos en el párrafo anterior, en especial el haber presentado las actividades especiales de recuperación (AER), de noviembre y enero, y haber aprobado todas las áreas en el primer período, serán ubicados en el grado correspondiente, orientados con un plan de apoyo especial, para alcanzar los logros del primer período académico del grado al cual fueron promovidos y la nota correspondiente a este primer período será la obtenida en el proceso evaluativo de dicho plan. Los estudiantes promovidos no quedan eximidos del cumplimiento de las responsabilidades correspondientes al grado al que fueron promovidos.

Artículo 29. Faltas de asistencia: es la ausencia del estudiante a las actividades académicas.

Faltas de asistencia con justa causa:

- a. La participación en eventos culturales, deportivos y académicos en representación de la Institución.
- b. Enfermedad debidamente certificada por profesional de la salud.
- c. Incapacidad médica debidamente certificada.
- d. Calamidad doméstica como: muerte de un pariente cercano, eventos de violencia intrafamiliar, entre otros.
- e. Dificultades de orden público en el barrio o sector donde el estudiante reside.

Parágrafo 1. Consolidado de inasistencia: Es el porcentaje de inasistencia de un estudiante al finalizar el año lectivo. El número de inasistencias de un estudiante se informa al final de cada periodo de manera discriminada entre justificadas e injustificadas. Cada docente encargado de grupo al finalizar cada periodo académico realiza el consolidado de asistencia para que en el evento de no

promoción por faltas de asistencia se notifique a la coordinación académica, quien a su vez le informa a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente dicho evento para toma de decisiones.

Parágrafo2. El llamado a lista es de obligatorio cumplimiento para los docentes y se debe realizar un efectivo control en todas y cada una de las clases y jornadas académicas institucionales.

Artículo 30. Permanencia en el establecimiento educativo. El Manual de Convivencia establece las siguientes condiciones para la permanencia del estudiante en la institución educativa, y el caso de la pérdida de cupo.

- a. Un estudiante que es promovido por su desempeño académico, cumple con el manual de convivencia y que voluntariamente desea continuar vinculado a la institución educativa, se le garantiza su permanencia en el establecimiento.
- b. Cuando el estudiante no es promovido, pero cumple con el manual de convivencia y que voluntariamente desea continuar vinculado a la institución educativa, se le garantiza su permanencia en el establecimiento.
- c. Cuando el estudiante no es promovido por segunda vez consecutiva, y además incumple con el manual de convivencia, no se le garantiza el cupo y se le sugiere cambiar de institución educativa.
- d. Cuando un estudiante no cumple con el manual de convivencia y con el debido proceso se llega hasta la instancia del comité de convivencia institucional y este recomienda al Rector su no permanencia en la institución, será potestad del Directivo la pérdida del cupo.

Artículo 31. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Definición: La comisión de evaluación y promoción es la instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y promoción dentro de los principios de equidad y justicia. La reglamentación de las comisiones deberá integrarse al SIEPE.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de aprobación en nivel superior, recomendarán la promoción anticipada, esta sólo aplica para el primer período académico.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Analizar los casos persistentes de superación o reprobación en la consecución de logros y competencias pertinentes de recuperación según el caso.

2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico superior y proponer al consejo académico su promoción anticipada, la cual aplica sólo para el primer periodo académico.
3. Evaluar los resultados de las actividades recuperación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias de la Institución Educativa, en término de actividades de recuperación.
5. Hacer seguimiento de las recomendaciones y compromisos acordados para estudiantes y docentes, período a período.
6. Participar demostrando una actitud respetuosa, proactiva y tolerante hacia los integrantes de la comisión de evaluación y promoción.
7. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
8. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 y su adopción en el SIEPE.
9. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o, por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

Derechos de los Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión.
2. Presentar proyectos que, a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.
3. Recibir un trato cortés de los compañeros.
4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección.
5. Ser estimulado por su labor.
6. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales sólo tendrán voz.

Deberes de los Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.
4. Informar al rector o coordinador en caso de inasistencia por fuerza mayor, para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el Consejo Académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.
5. Argumentar de manera precisa y teniendo en cuenta la evaluación integral del estudiante, donde se dé importancia al proceso académico formativo para la promoción en los casos especiales, donde no haya consenso de los integrantes de la comisión.

Parágrafo Uno: Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente en la evaluación a un estudiante, lo valora no aprobado, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "observaciones", ya que en la casilla del área, no aprobada se escribirá el registro dado por el docente titular.

DE LOS INFORMES

Artículo 33. Periodicidad de entrega de informes.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Con el cuarto período se entregará un quinto informe, que dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro **SIEPE**, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Artículo 34. Estructura del informe de los estudiantes.

Los boletines de periodo se expedirán detallando áreas y asignaturas, con valoración numérica y con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final contiene una valoración numérica de 1 a 5 de los cuatro períodos académicos y una valoración final, con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

Artículo 35. Reclamaciones, procedimientos e Instancias.

La Institución Educativa Fe y Alegría Aures tiene la obligación de responder las reclamaciones en los términos y tiempos legales de conformidad con el código Contencioso Administrativo y la Constitución Política de Colombia en su artículo 23.

Reclamaciones: son susceptibles de reclamaciones los siguientes eventos:

- a. El estudiante considera que hay falta de objetividad del docente en la valoración de los trabajos y evaluaciones.
- b. Falta coherencia entre la nota final y el proceso desarrollado durante el periodo escolar.
- c. Evaluación de temas que no corresponden a los desarrollados durante el periodo escolar.
- d. La no socialización de las competencias a desarrollar durante cada periodo.
- e. La no pertinencia de los temas desarrollados teniendo en cuenta lo que esta propuesto en el plan de área.
- f. Alto índice de mortalidad académica en un área y/o grupo.
- g. La no socialización de los resultados de las evaluaciones y seguimiento.
- h. La no devolución oportuna de los trabajos, talleres y evaluaciones de los estudiantes (15 días corrientes a la presentación de los mismos).
- i. Falta de un docente por un periodo largo de tiempo (El Consejo Académico debe crear estrategias académicas para atender esta situación).

Procedimiento para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así:

- a. Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura el derecho de petición, anexando las pruebas correspondientes.
- b. Presentar el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- c. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación. En derecho administrativo el paso siguiente es demanda y si se vulnera un derecho fundamental, se procede a presentar Acción de Tutela.

Una vez llegue la reclamación, el responsable -según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será máximo de 10 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Instancias:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación de rendimiento académico, observará las siguientes instancias:

1. Docente del área
2. Coordinación académica
3. El Consejo Académico
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. El Rector

6. Núcleo Educativo 922
7. Secretaría de Educación.

Artículo 36. Requisitos para obtener el título de bachiller.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Aures habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once y preescolar. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

De la Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Ley en los artículos 2.3.3.3.3.18., del decreto 1075 de 2015., las cuales definen:

- a. Tener en su carpeta los certificados desde el grado 5º de Básica Primaria hasta el grado 11º de estudios cursados en otras instituciones y estar a paz y salvo con su record académico.
- b. Acreditar el curso de 50 horas de estudios constitucionales en jornada contraria.
- c. Acreditar 80 horas de Servicio Social en jornada contraria.
- d. Tener documento de identidad vigente, de acuerdo a su edad.

DEL REGISTRO

Artículo 37. El registro escolar actualizado.

En Secretaría General de la institución se encuentran archivados los registros escolares que comprenden los siguientes aspectos:

- a. Matrícula con los datos de identificación personal. Se conservarán en una carpeta en archivo.
- b. Informes de valoración por grados. En base de datos.
- c. Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción donde conste la promoción de los estudiantes.
- d. Resolución rectoral que avala la promoción.

DE LA VIGENCIA

Artículo 38. vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y hasta cuando el Ministerio de Educación Nacional lo disponga en todo o apartes. Adicionalmente este sistema

incorpora como parte fundamental del currículo los estándares divulgados por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2002, por constituirse en los mínimos básicos de los saberes que deben alcanzar los estudiantes. Anualmente la institución educativa, mediante las instancias competentes, hará una revisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE, para implementar los ajustes que sean necesarios.

Parágrafo: Las modificaciones que se requieran hacer al presente SIEPE podrán realizarse únicamente bajo los análisis y argumentos aportados y demostrados por el Consejo Académico y la aprobación del Consejo Directivo de la institución. En todo caso se debe respetar el texto del documento durante el año lectivo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Noviembre de 2009.
Última revisión y ajuste, mayo 06 de 2021.

Consejo Directivo Institución Educativa Fe y Alegría Aures

Presidente del Consejo Directivo

Representante sector productivo

Representante docentes

Representante docentes

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Representante estudiantes

Representante egresados

Revisa Jefa de Núcleo 922